



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 22 DE FEBRERO DE 1990

NUMERO 16

SUMARIO

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

—Personal.—Corrección de errores al Decreto 11/1990, de 6 de febrero, por el que se integra a diverso Personal de la Escala Auxiliar del Servicio de Extensión Agraria en el Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura

258

Consejería de Educación y Cultura

—Información Pública.—Orden de 13 de febrero de 1990, por la que se abre períodos de información pública en el expediente de expropiación forzosa de los inmuebles números 32 y 34 de la c/. Almendralejo y números 25 y 27 de la c/. Holguín, en la ciudad de Mérida

258

—Ayudas.—Orden de 12 de febrero de 1990, por la que se regula la convocatoria de ayudas establecidas en el Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y la Federación Extremeña de Fútbol, para la reparación, modificación y ampliación de campos de fútbol

259

Consejería de Sanidad y Consumo

—Ayudas.—Orden de 13 de febrero de 1990, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo, a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

260

—Ayudas.—Orden de 13 de febrero de 1990, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Consumidores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

261

Página

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

—Expropiaciones.—Orden de 14 de febrero de 1990, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de Ampliación y Mejora de la carretera C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz

263

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

—Delegación de Competencias.—Decreto del Presidente 2/1990, de 1 de febrero, por el que se delega determinada materia en el Consejero de Presidencia y Trabajo

290

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

—Nombramiento.—Orden de 14 de febrero de 1990, por la que se nombra a D. Alejandro Cercas Alonso Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe

290

—Nombramiento.—Orden de 14 de febrero de 1990, por la que se nombra a D. Rafael Olea Alvarez Vicepresidente de la Junta Rectora de Monfragüe

290

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

—Ganadería.—Resolución de 29 de enero de 1990, adjudicando definitivamente el suministro de ganado lanar

291

<u>Página</u>	<u>Página</u>
V. Anuncios	
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
— Concurso. —Resolución de 17 de febrero de 1990, por la que se anuncia a concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la Ctra. C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz	291
— Concurso. —Resolución de 12 de febrero de 1990, por la que se anuncia la licitación por concurso del contrato de servicio de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Ctra. C-530 de Valencia de Alcántara a Badajoz	291
— Expropiaciones. —Resolución de 14 de febrero de 1990, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de Abastecimiento de Agua a la Mancomunidad de Los Molinos	292
— Subasta. —Resolución de 14 de febrero de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Zarza de Alange (Badajoz)	327
— Subasta. —Resolución de 14 de febrero de	
1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Ahillones (Badajoz)	327
— Subasta. —Resolución de 14 de febrero de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Descargamaría (Cáceres) ..	327
— Subasta. —Resolución de 14 de febrero de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 25 viviendas en Monterrubio de la Serena (Badajoz)	328
— Subasta. —Resolución de 14 de febrero de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Talarrubias (Badajoz)	328
— Subasta. —Resolución de 14 de febrero de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Salvatierra de Santiago (Cáceres)	329
Exma. Diputación Provincial de Cáceres	
— Subasta. —Anuncio de 13 de febrero de 1990, por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras n.º 10/037-I-89 ..	330

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 11/1990 de 6 de febrero, por el que se integra a diverso personal de la Escala Auxiliar del Servicio de Extensión Agraria en el Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura

Observado error material en el Decreto 11/1990 de 6 de febrero, por el que se integra a diverso personal de la Escala Auxiliar del Servicio de Extensión Agraria en el Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. número 13 de 13 de febrero de 1990, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 185, columna segunda, del citado Diario, en el Artículo 1.º, donde dice:

«Apellidos y nombre: Méndez Canchado, Josefina; Localidad: Castuera», debe decir: «Apellidos y nom-

bre: Méndez Canchado, Josefina; Localidad: Barcarrota».

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 13 de febrero de 1990, por la que se abre período de información pública en el expediente de expropiación forzosa de los inmuebles números 32 y 34 de la calle Almendralejo y números 25 y 27 de la calle Holguín, en la ciudad de Mérida.

Por Decreto 3/1990, de 9 de enero (D.O.E. de 16 de enero) se declaró de interés social la excavación de los inmuebles números 32 y 34 de la calle Almendralejo y 25 y 27 de la calle Holguín, en la ciudad de Mérida, y se autorizó la expropiación forzosa de los mismos.

El artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, prevé que, declarado el interés social, la Administración resolverá sobre la

necesidad concreta de ocupar los bienes indispensables para el fin de la expropiación.

En consecuencia, se ha formulado la relación concreta de cada uno de los inmuebles que se consideran de necesaria expropiación.

Por lo cual, en uso de las atribuciones que me están conferidas,

D I S P O N G O :

PRIMERO.—Se abre un período de información pública durante el plazo de quince días, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Durante el cual, cualquier persona podrá examinar el expediente, en horas de oficina, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se adjunta u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso, se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

SEGUNDO.—Las alegaciones se presentarán, por escrito, ante la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en Mérida, Plaza del Rastro, s/n., en horas de oficina.

TERCERO.—Publíquese el anuncio de la presente información pública en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Diario Regional «Hoy» y expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

RELACION INDIVIDUALIZADA DE INMUEBLES DE NECESARIA EXPROPIACION

URBANA: Casa señalada con el número 27 en la calle Holguín, con salida por el número 34 de la calle Almendralejo, en Mérida. Consta de dos pisos y tiene una superficie de quince metros de fachada por cincuenta de fondo, con frente al Mediodía. Linda: por la derecha entrando, con otra de D. José Domínguez Rollán; por la izquierda, con otra perteneciente a este caudal; dando espalda a la casa de D. Pedro López Caballero, a la de D. Antonio Silva y otros y la calle Almendralejo, donde tiene salida por el número 34 de la misma. Inscrita al folio 141, del Tomo 401, Libro 86, finca 6.554, inscripción 4.^a del Registro de la Propiedad de Mérida. Propiedad de D.^a EULALIA SAEZ DIEZ, por herencia de D. José Sáez Azores, mediante escritura otorgada el 12 de abril de 1938 ante el notario de Mérida D. Jesús Martínez Corbalán y Martínez.

URBANA: Casa señalada con el número 25 en la calle Holguín de Mérida. Linda: por la derecha y por

la espalda, con otra de la misma propietaria; y por la izquierda, con la de D. Manuel García Vinuesa; y la superficie es de cuatro metros de fachada por quince de fondo. Inscrita al folio 164 del Tomo 401, Libro 86, finca 4.080, inscripción 8.^a del Registro de la Propiedad de Mérida. Propiedad de D.^a EULALIA SAEZ DIEZ, por herencia de D. José Sáez Azores, mediante escritura otorgada el 12 de abril de 1938 ante el notario de Mérida D. Jesús Martínez Corbalán y Martínez.

URBANA: Casa en la calle Almendralejo de Mérida, señalada con el número 32. Mide veintitrés metros treinta centímetros de fachada por siete metros cuarenta centímetros de fondo por la derecha, terminando en ángulo por la izquierda. Linda: derecha entrando, con otra de D. Manuel López; izquierda y espalda, con propiedad de D.^a Eulalia Sáez Díez. Inscrita al folio 250 del Tomo 889, Libro 210, finca 13.221, inscripción 4.^a del Registro de la Propiedad de Mérida. Propiedad de D. PEDRO LOPEZ CABALLERO, por adjudicación al fallecimiento de su esposa D.^a María Luisa Mancera Sáez, mediante escritura otorgada el 8 de abril de 1980 ante el notario D. Federico García Solís.

ORDEN de 12 de febrero de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la convocatoria de ayudas establecidas en el Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y la Federación Extremeña de Fútbol, para la reparación, modificación y ampliación de campos de fútbol.

En el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 7.^º 1 base 18, se atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia del deporte, de la educación física y la adecuada utilización del ocio, competencia que fue transferida por Real Decreto 2464/1982 de 12 de agosto, en materia de instalaciones deportivas, para la elaboración y ejecución de los planes de carácter territorial, de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas que atribuye al Consejo Superior de Deportes el Real Decreto 2240/1981 de 24 de julio.

Por Real Decreto 4/1986 de 27 de enero, se regula la actividad de las Federaciones Deportivas Extremeñas, estableciéndose en su Art. 4.^º que las mismas podrán celebrar convenios para el desarrollo de sus objetivos con la Consejería de Educación y Cultura y demás Entes Públicos cuyo ámbito territorial de actuación no exceda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 1990, se autoriza al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura a la firma de un convenio de colaboración con la Federación Extremeña de Fútbol para la mejora de las instalaciones que en él se determinan.

En virtud de lo cual, se dispone lo siguiente:

PRIMERO.—Constituye el objeto de la presente

Orden, la realización de obras de reparación, modificación o ampliación en los campos de fútbol de la Comunidad Autónoma de Extremadura destinados prioritariamente al deporte de base y en particular aquellos que en su día fueran promovidos por la Federación Española de Fútbol.

SEGUNDO.—Las ayudas serán solicitadas por los Ayuntamientos de las localidades donde estén situados los campos quienes, en caso de no ser titulares de las instalaciones, se comprometerán a aceptar la subrogación de las mismas.

Las obras serán contratadas o ejecutadas por los Ayuntamientos.

TERCERO.—Los programas de inversión que se aprueben serán financiados en dos tercios por el convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y la Federación Extremeña de Fútbol, comprometiéndose el Ayuntamiento a asumir el tercio restante. El importe que le corresponde abonar a la Consejería de Educación y Cultura y la Federación Extremeña de Fútbol será librado previa presentación de las correspondientes certificaciones de obras, en la cuantía de un tercio por cada institución.

CUARTO.—

1.^º—Se dará preferencia a las siguientes obras, por este orden:

- A) Terreno de juego.
- B) Vallas de protección del terreno de juego.
- C) Vestuarios.
- D) Cerramiento.
- E) Iluminación de entrenamiento.
- F) Gradas para espectadores.

2.^º—Para la asignación de subvenciones se tendrán en cuenta criterios de utilización de la instalación, competiciones que se celebren, densidad de población, etc.

QUINTO.—Las obras serán aprobadas, inspeccionadas y recepcionadas conjuntamente por técnicos de la Consejería de Educación y Cultura y de la Federación Territorial de Fútbol.

SEXTO.—Una Comisión designada a tal efecto, integrada por cuatro técnicos, dos en representación de la Consejería de Educación y Cultura y dos de la Federación Extremeña de Fútbol, evaluarán las solicitudes presentadas y elevarán propuesta al Excmo. Sr. Consejero quien resolverá oído el Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol.

SEPTIMO.—Será responsabilidad de los Ayuntamientos solicitantes, el ineludible compromiso de conservación y mantenimiento posterior de las instalaciones mejoradas.

OCTAVO.—Se destinará a los cumplimientos de los objetivos fijados un total de TREINTA MILLONES DE PESETAS, de los cuales QUINCE MILLONES serán con cargo a la Consejería de Educación y

Cultura, Sección 13, Servicio 05, Capítulo VI, Concepto 600, Subconcepto 00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1990.

NOVENO.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

DECIMO.—Junto con la solicitud, los Ayuntamientos interesados deberán presentar memoria valorada redactada por técnico competente, expresando las unidades de obras a realizar y su presupuesto, así como indicación resumida haciendo alusión a los términos que se especifican en el Apdo. 2 del Art. 4 de esta Orden.

UNDECIMO.—La Consejería de Educación y Cultura podrá recabar de los Ayuntamientos, antes de la resolución definitiva de la solicitud, certificación expedida por el Secretario-Interventor donde se exprese el compromiso de aportar el tercio que le corresponde e informe emitido por la Federación Extremeña de Fútbol referido a la actividad deportiva que se realiza en esas instalaciones.

DISPOSICION FINAL

UNICA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de febrero de 1990.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo, a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La experiencia en años anteriores, respecto a la ayuda humana, material y económica, prestada por la Consejería de Sanidad y Consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (O.M.I.C.), indica que la línea seguida es la adecuada.

Por ello, para el año 1990, se abre nuevamente la posibilidad que las O.M.I.C. puedan beneficiarse de estas ayudas para conseguir sus objetivos, enmarcados dentro de la Ley 26/84, en el área de la información, formación y encauzamiento de reclamaciones y denuncias de los consumidores.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, tengo a bien realizar esta convocatoria, por lo cual

DISPONGO :

ARTICULO PRIMERO.—Tendrán derecho a estas subvenciones aquellas Oficinas Municipales de Información al Consumidor que radiquen en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma Extremeña y registradas en la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

ARTICULO SEGUNDO.—Las ayudas irán destinadas a subvencionar gastos derivados de:

- a) Infraestructura: Establecimiento, ampliación de instalaciones y material inventariable de oficinas y de laboratorio.
- b) Personal de las oficinas: Capacitación, perfeccionamiento, siempre que sean contratos fijos de las mismas.
- c) Programas de formación, educación e información en materia de consumo para la población donde radique la oficina.
- d) Edición de publicaciones propias de la oficina.

ARTICULO TERCERO.—La cuantía de la Ayuda no podrá sobrepasar el 50 % del presupuesto presentado por la Corporación Municipal.

ARTICULO CUARTO.—La subvención será distribuida según los apartados del artículo segundo en la forma siguiente.

- a) Infraestructura: Máximo 25 % del total de la ayuda concedida.
- b) Personal: Máximo de 5 % del total de ayuda concedida.
- c) Programas de Formación, educación e información: Máximo de 55 % del total de la ayuda concedida.
- d) Edición de Publicaciones: Máximo de 15 % del total de la ayuda concedida.

ARTICULO QUINTO.—Las Corporaciones Locales que deseen solicitar ayuda económica para 1990, deberán formalizar sus peticiones mediante solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, ajustada al modelo Anexo I, adjuntando a la misma la siguiente documentación:

- a) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de la población de hecho, al 31 de diciembre de 1989.
- b) Memoria detallada y descriptiva de los programas de actividades en materia de consumo a desarrollar durante 1990, firmada por el Director o encargado de la oficina y el V.º B.º del Alcalde.
- c) Certificación de Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se aprueba el programa de actividades y el presupuesto.

ARTICULO SEXTO.—La concesión de la subvención y la cuantía, será comunicada por la Consejería de Sanidad y Consumo a los Ayuntamientos, a partir de los 30 días siguientes a la finalización del plazo de la convocatoria.

ARTICULO SEPTIMO.—Las ayudas económicas concedidas se harán efectivas después de acreditar

ante la Consejería de Sanidad y Consumo, la realización durante 1990 de las inversiones, actuaciones y programas mediante los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde, que acredite la realización del gasto, o estar comprometido el mismo.
- b) Facturas con identidad del preceptor, objeto o motivo del pago, número de identificación fiscal o número del D.N.I. y el recibí.
- c) Memoria de los resultados obtenidos, actividades realizadas y cualquier otra documentación que permita valorar las actividades subvencionadas.

ARTICULO OCTAVO.—El plazo de admisión de solicitudes será de 30 días a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

ARTICULO NOVENO.—La no cumplimentación de cualquiera de la documentación necesaria, la aplicación de la subvención de forma distinta a la señalada en la solicitud, dará lugar a la renovación de la cuantía concedida y su baja en el registro de Oficina Municipal de Información al Consumidor de la Consejería de Sanidad y Consumo

Mérida, 13 de febrero de 1990.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO JIMENO ORTIZ

ORDEN por la que se establecen normas para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Consumidores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El desarrollo actual del movimiento asociativo de los Consumidores y Usuarios hacen preciso que la Administración Autonómica le preste su apoyo.

El importante papel que juegan las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, recogido en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios ha de ser estimulado, de aquí que la Consejería de Sanidad y Consumo, como en años anteriores, les preste la máxima atención mediante ayudas que tengo a bien convocar, por lo cual

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Sólo podrán tener derecho a estas subvenciones aquellas asociaciones que actúen estrictamente en el ámbito de la Comunidad Autónoma y se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de esta Consejería de Sanidad y Consumo.

Asimismo, tendrán como mínimo 100 socios y un presupuesto propio superior a 100.000 pesetas.

ARTICULO SEGUNDO.—Las subvenciones estarán destinadas a financiar parcialmente y con las condiciones que se exponen, los siguientes conceptos:

a) Gastos de infraestructura, en un porcentaje máximo del 10% de la subvención total concedida.

b) Gastos de personal al servicio de gabinetes técnicos y jurídicos siempre que ese personal tenga titulación suficiente, contratación laboral fijada por la asociación y estén dados de alta en la Seguridad Social. Asimismo, podrán financiar los servicios de este carácter, contratados con empresas especializadas, legalmente constituidas.

La aplicación máxima de este concepto no superará el 20% de la subvención concedida.

c) Gastos para ejecutar programas de formación y educación (cursos formativos y ciclos de conferencias). Estas actividades podrán ser realizadas por la propia asociación o en colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo. El importe máximo que podrá aplicarse a este capítulo no superará el 25% de la subvención concedida.

d) Gastos para la edición de publicaciones. Sólo se financiarán los que tengan periodicidad trimestral o mensual y en una cuantía superior al 5% de la subvención concedida.

e) Gastos para la celebración de actos estatutarios, dando carácter preferencial a la Asamblea General de socios, no superando el 10% de la subvención concedida.

f) Programas de información sobre la defensa de los consumidores que se desarrolle en amplios colectivos que contemplen temas referidos a la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

La parte proporcional de la subvención concedida destinada a financiar dichos programas no podrá superar el 30% de su valor total.

ARTICULO TERCERO.—Las asociaciones peticionarias deberán realizar aportaciones económicas propias para las acciones programadas e incluidas en los conceptos enumerados en el artículo segundo, alcanzando un 10% como mínimo de los importes correspondientes.

ARTICULO CUARTO.—A fin de determinar la cuantía de las subvenciones a cada asociación, se estimarán los siguientes criterios:

a) Número de afiliados e incremento de los mismos sobre el año anterior.

b) Cuotas recaudadas en el último ejercicio e incremento de la misma sobre el año anterior.

c) Evaluación de los programas y actividades desarrolladas durante el pasado año.

d) Número de asociaciones locales o provinciales que constituyen la asociación.

e) Número de representantes acreditados en organismos de carácter local, provincial o de la Comunidad Autónoma, que tengan establecida la representación asociativa de los consumidores.

Para seleccionar los programas a que se refiere el artículo segundo, punto f), se tendrán en cuenta: la experiencia en el desarrollo de programas específicos, la especialización en temas concretos de defensas del consumidor, la capacidad de los servicios técnicos y jurídicos, la aportación de recursos humanos y económicos, el interés público y la entidad del colectivo afectado.

ARTICULO QUINTO.—Para la concesión de subvenciones, las asociaciones deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

5.1. Presentación de la solicitud de subvención en la que se haga constar el acuerdo de aprobación de la Junta Rectora de la Asociación, acompañada de la siguiente documentación:

5.1.1. Certificado del secretario de la asociación acreditativo del número de afiliados al 31 de diciembre de 1988 y en la misma fecha de 1989. También se harán constar las cuotas recaudadas en ambos ejercicios.

5.1.2. Memoria de actividades realizadas el año anterior.

5.1.3. Balance de la situación económica de 31 de diciembre de 1989, con detalle de los ingresos por todo tipo de conceptos y los gastos agrupados por partidas específicas según el fin a que fueron destinados.

5.1.4. Propuesta de actuaciones para 1990, con arreglo a cada uno de los conceptos previstos en el artículo segundo. En dicha propuesta figurará la motivación y descripción de las actividades y calendario previsto para su desarrollo, así como presupuesto detallado de gastos, donde figure necesariamente la subvención solicitada y el aporte de la Asociación según el artículo tercero.

ARTICULO SEXTO.—En orden a la concesión de subvenciones para los programas específicos, a que hace referencia el artículo segundo, punto f), las asociaciones cumplimentarán los siguientes requisitos:

6.1. Presentación de la solicitud de la subvención donde se haga constar el acuerdo de aprobación, de la Junta Rectora de la Asociación, acompañada de la siguiente documentación:

6.1.1. Memoria descriptiva del programa, con determinación de los objetivos que se pretenden alcanzar, ámbito de aplicación del mismo y colectivo social al que afectará.

6.1.2. Metodología del desarrollo de las acciones previstas (sistema de coordinación, etapas de realización, equipos de trabajo, utilización de medios audiovisuales y otros medios informativos y dinámica de comunicación y animación social).

6.1.3. Personal especializado de que disponga la asociación y medios materiales propios.

6.1.4. Presupuesto detallado de los gastos por partidas específicas donde constará necesariamente la subvención solicitada y la aportación económica de la Asociación.

6.1.5. Memoria explicativa de las acciones desarrolladas por la Asociación en campañas y programas específicos a nivel local, provincial o regional.

ARTICULO SEPTIMO.—Con carácter general, tanto los gastos ocasionados por actividades corrientes, como los derivados de programas específicos deberán acreditarse mediante documentos originales, independientes por cada acción o programa, y su fecha de expedición tendrá que estar comprendida dentro del año 1990. En todo caso, los citados docu-

mentos especificarán claramente la identidad del perceptor y el objeto o motivo del pago, con indicación del número de Tarjeta de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad, en su caso.

ARTICULO OCTAVO.—La cuantía de la subvención se hará efectiva de la forma siguiente:

a) En el caso de subvenciones destinadas a gastos por actividades corrientes, se hará efectiva una vez justificada la realización del gasto.

b) Cuando se trate de subvenciones concedidas para la realización de actividades o programas específicos, el pago se efectuará después de justificar los gastos ocasionales en su realización.

ARTICULO NOVENO.—La falta de justificación de los gastos en los términos establecidos en la presente Orden, la falsedad comprobada en los datos aportados con este fin, o una aplicación distinta de la señalada en la solicitud, dará lugar a la revocación de la subvención concedida.

ARTICULO DECIMO.—Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de 30 días desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, el cual resolverá y comunicará la concesión de ayuda en el plazo de 30 días posteriores.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de febrero de 1990.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 14 de febrero de 1990, de la
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y*

Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-530 de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 (Valencia de Alcántara)-N-523 (Badajoz)».

Para la ejecución de la obra «Ampliación y mejora de la carretera C-530 de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 (Valencia de Alcántara)-N-523 (Badajoz)», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 16 de octubre de 1989 y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el D.O.E., prensa regional y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes, por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, Servicio de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrán examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 14 de febrero de 1990.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

MUNICIPIO: BADAJOZ

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	M ² .	TIPO DE CULTIVO	M ² .	EXPROPIACIÓN
769-2	3	PALACITOS S.A.	Alambrada	210	Frutales	1.620	
"	97 a	ANTONIO HERNANDEZ MARTIN			Cereal regadio	660	
"	97 c	ANTONIO HERNANDEZ MARTIN			"	1.560	
"	4 c	JAVIER MUGUIRO PADILLA			Cereal regadio	4.375	
"	158	JUAN SANZ GONZALEZ			Cereal riego	1.368	
"	84	VICTORIA PINNA RUBIO			Cereal riego	2.648	
"	5	JESUS DIAZ LARA			Cereal riego	1.292	
"	6 a	ANTONIA GALLEGOS BOLAÑO			Frutales y cereal	264	
"	7	JOSE ARENAS FALCON			Cereal y riego	915	
"	9	LORENZO BECERRA BARCARROTA			"	1.060	
"	10 a	FOMENTO AGRICOLA DE SAGRASAS			"	5.540	
"	102	AYUNTAMIENTO			"	4.985	
"	26 a	JUAN VASCO CALDERON			Cereal riego	1.350	
"	31	REGINA RODRIGUEZ MORENO			"	1.000	
"	38	ALONSO CALDERON ARCOS			"	3.450	
"	39	LUCAS CR PEREZ			"	600	

MUNICIPIO: BADAJOZ

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	M ² .	TIPO DE CULTIVO	M ² .
			CERRAMIENTO/CERRAMIENTO		EXPROPIACION	
769-2	48 a	SATURNINO FERNANDEZ TAMAYO			Cereal riego	1.396
"	49	FRANCISCO CANO GARCIA			"	1.230
"	50	ANTONIO LUENGO CHAVES			"	1.635
"	51	RAFAEL MARISCAL RINCON			"	1.716
"	58	GABRIELA RODRIGUEZ BLANCO			"	1.575
741	2 a	HERMANDAD VIRGEN DE BOTCA			"	450
659	4 a	VICTORIANO PINNA RUBIO	Alambrada Pared	1.422 950	Cereal, riego y enredos	16.569
"	4 c	VICTORIANO PINNA RUBIO	Alambrada	145	Cereal riego	1.113
"	2	PELAYO MORENO CABALLERO	Alambrada	718	Labor secano	7.731
"	1 a	MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	Alambrada	628	Labor riego	5.024
"	1 b	MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	290 ml. de acequia		Frutales	6.672
"	1 d	MANUEL SANCHEZ SANCHEZ			Pastos	3.520
"	1 c	MANUEL SANCHEZ SANCHEZ			Frutales	3.450
157	3 b	Ma JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ	Alambrada	145	Improductivo	1.224
"	1 a	DIONISIO BRAVO DELGADO	Alambrada	168	Encinar	1.176
158	1 h	Ma JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ	Alambrada	157	Encinar	1.099

MUNICIPIO: BADAJOZ

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M ² EXPROPIACION
158	2 b	Ma JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ	Alambrada	161	Encinar	1.449
"	3 a	Ma JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ	Pared	587	Encinar	2.895
740	1	Ma LUISA LARA YOTTIS			Regadio	3.310

MUNICIPIO: ALBURQUERQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML.	TIPO DE CULTIVO	M ² .	EXPROPIACION
52	35	DEMETRIO LOPEZ CANCHO	Pared Alambrada	543 453	Eneinas	3.816	
"	110	JOSE M ^a LOPEZ CANCHO	Alambrada	760	"	5.320	
"	114	JOSE M ^a LOPEZ CANCHO	Alambrada	270	Pastos	5.325	
"	39	PILAR LOPEZ CANCHO	Alambrada	308	"	2.310	
"	115	ANGELINA LOPEZ CANCHO	Alambrada	705	"	5.993	
"	42	JUAN IGNACIO RAYO GOMEZ	Alambrada	325	Cereal	9.700	
"	46	MOZAHER S.A.			"	4.662	
"	47	M ^a SOLEDAD SOUSA ALVAREZ PEREIRA			"	4.388	
"	100	ARSENIO MARTIN ALONSO	Pared	420	"	6.045	
"	15	TOMAS MARTIN BLANCO	Alambrada	450	"	6.170	
"	5	AGUSTIN BERROCAL MORATO	Alambrada	625	"	10.563	
"	4	CIPRIANA MORATO POCOSTALES			"	5.005	
"	2	MANUEL PANTAGUA CUELLAR	Alambrada	98	"	5.075	
"	1	EMILIO CANTERO MATAJOR	Alambrada	242	"	2.710	
"	60	ANGELES DUARTE GAMERO	Alambrada	280	"	3.240	
"	53	M ^a JOSE GAMERO IZQUIERDO	Alambrada	405	"	4.040	

MUNICIPIO: ALBÚQUERQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML. CERRAMIENTO CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M ² EXPROPIACION
52	58	JUAN TEODORO DIAZ	Alambrada	75	Cereal	525
"	57	JOSEFINA GUTIERREZ GORDILLO	Alambrada	430	"	6.059
53	2	FEDERICO LOPEZ CANCHO	Pared Alambrada	200 180	Encinas	3.922
"	74	AMALIA LOPEZ CANCHO			"	3.625
"	77	AMALIA LOPEZ CANCHO			"	3.218
"	3	ANGELINA LOPEZ CANCHO			"	5.512
"	4	AMALIA LOPEZ CANCHO	Alambrada	900	"	10.560
"	60	MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ			Olivar	3.140
"	72	ANDRES CANTERO LLANOS			Cereal	1.490
"	71	JUANA Y PURIFICACION CANTERO LLANOS			Frutales	140
"	55	JUANA Y PURIFICACION CANTERO LLANOS	Alambrada	400	Olivar	8.850
"	56	ANDRES CANTERO LLANOS			Cereal	2.475
"	58	FRANCISCA PASALODOS			"	3.328
49	4	FRANCISCO LLARENNA PASALODOS			"	520
"	17	GABINA CUELLAR GUTIERREZ	Alambrada	435	"	3.263
"	16	GABINA CUELLAR GUTIERREZ	Alambrada	750	"	6.848

MUNICIPIO : ALBURQUERQUE

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M ² .
			CERRAMIENTO	CERRAMIENTO		EXPROPIACION
48	73	JUAN GIL GOMEZ			Cereal	1.440
"	72	ANTONIO BLANCO GONZALEZ			"	975
"	71	ANTONIO BLANCO GONZALEZ			"	2.010
"	70	ADOLFO VINAGRE RUIZ			"	1.645
"	66	JOSEFINA GUTIERREZ GORDILLO	Alambrada	340	"	1.768
47	12 a	JOSEFINA GUTIERREZ GORDILLO			"	1.084
"	12 c	JOSEFINA GUTIERREZ GORDILLO	Pared Tapia	266 35	"	1.064
"	10 a	ANTONIO RODRIGUEZ LEAL	Alambrada	90	"	3.495
"	18	JOSE RASERO ZANGO			"	225
"	20	JOSE RASERO ZANGO	Alambrada	135	"	4.750
"	7	JOSE RASERO ZANGO	Alambrada	310	"	6.181
"	6	JOSE RASERO ZANGO			"	1.841
"	1	M ^a TERESA GAMONAL GAMERO	Alambrada	260	"	2.340
45	47	M ^a TERESA GAMONAL GAMERO	Pared	942	Encinas	6.680
"	45	M ^a TERESA GAMONAL GAMERO	Pared	438	"	1.533
"	56	LUIS EXPOSITO ASPANO	Pared	42	"	168

MUNICIPIO: ALBUQUERQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M ² . EXPROPIACION
45	43	MARCELIANO PARRA GASPAR	Pared	135	Encinas	810
"	54	MARCELIANO PARRA GASPAR	Pared	575	"	5.500
"	41	MARGARITA TELO GONZALEZ			Olivar	11.050
"	42	RODRIGO GIL LEAL	Alambrada	160	Cereal	3.378
"	49	RODRIGO GIL LEAL	Pared	150	"	1.014
"	22 a	ISIDORO POCOSTALES CLARO	Alambrada	220	Olivar	1.120
"	8	ANTONIO MACEDO GAMERO	Alambrada	95	"	2.160
"	9	CANDIDO HERNANDEZ CAMPOS	Alambrada	75	"	2.425
62	18	JOSEFINA GUTIERREZ GORDILLO	Alambrada	177	Cereal	1.239
"	17	ANTONIA RODRIGUEZ LEAL	Alambrada	405	"	3.188
59	53	ANTONIA RODRIGUEZ LEAL	Alambrada	155	"	1.163
"	54	JOSEFINA GUTIERREZ GORDILLO	Alambrada	325	"	9.030
"	61	MERCEDES Y ROSA DE PORRAS ISLA FERNANDEZ SAEZ	Alambrada	83	"	2.503
"	60	MERCEDES Y ROSA DE PORRAS ISLA FERNANDEZ SAEZ	Alambrada	470	"	18.145
"	64 a	JOSE RASERO ZANGO			"	216
58	6	JOSE RASERO ZANGO	Alambrada	270	"	6.110

MUNICIPIO: ALBUQUERQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	M.L. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M.P. EXPROPIACION
58	4	JOSE RASERO ZANGO			Cereal	1.444
"	3	ANGEL GAMERO GAMERO			"	825
"	2 b	ANGEL GAMERO GAMERO	Pared	15	"	156
"	2 a	ANGEL GAMERO GAMERO	Pared	150	"	900
"	33	ANGEL GAMERO GAMERO			"	2.828
"	9	JOSE RASERO ZANGO	Alambrada	100	"	2.200
57	76	ANGEL GAMERO GAMERO	Pared	184	Encinar	828
"	66	ELVIRA OLIVERO GAMERO	Pared	767	"	2.301
"	67	ELVIRA OLIVERO GAMERO			"	48
"	69	ELVIRA OLIVERO GAMERO	Pared	150	"	450
"	73	FLORENCIO Y MARCELINA PARRA GASPAR	Pared	510	Cereal	4.379
"	72	FLORENCIO Y MARCELINA PARRA GASPAR	Alambrada	291	Encinar	3.050
55	47	FLORENCIO Y MARCELINA PARRA GASPAR	Alambrada	213	Cereal	1.491
"	49	JUAN GAMERO MALLA	Pared	349	Olivar	2.094
"	51	JUAN SANCHEZ PINA	Rapia	55	"	453
"	53	JOAQUIN MAYO ASPANO	Pared	122	Cereal	5.150

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	M.L. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M ² . EXPROPIACION
55	25	MARIA AMBROS GORDILLO	Pared	170	Olivar	1.460
"	34	VALENTIN MAYA GAMERO	Alambrada	35	"	128
"	24	ANTONIO OTERO ARGUELLO	Alambrada	55	"	770
"	23	EDUARDO MUÑOZ BLANCO			"	230
"	22 b	MARIA MORALES RIVERO	Pared	10	Cereal	20
"	16	EDUARDO MUÑOZ BLANCO	Pared	92	"	231
"	2	JUAN MAYA ASPANO	Alambrada	7	Olivar	9
"	1	JUAN CAMPOS CARRASCO	Pared	110	Cereal	2.114
"	13	JESUS MARTINEZ ARIAS	Alambrada	50	Olivar	444
"	17	JOAQUIN MAYO ASPANO	Pared	68	Cereal	600
35	16	ANGEL BERNAL RABAZO			Olivar	1.595
"	14	ANGEL BERNAL RABAZO			"	1.040
"	11 b	EDUARDO MUÑOZ BLANCO	Pared	50	Cereal	1.200
"	11 a	EDUARDO MUÑOZ BLANCO	Pared	127	"	2.413
"	28	VALENTIN CANTERO ROAS			Olivar	23
"	3	JUAN CANTERO RODRIGUEZ			"	1.050

MUNICIPIO: ALBURQUERQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	M.L. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M ² . EXPROPIACION
35	2 a 1	ANGEL DIAZ JIMENEZ	Pared	270	Olivar	3.400
"	2 b	ANGEL DIAZ JIMENEZ			"	268
75	2	AYUNTAMIENTO			Egido	6.200
"	3	AYUNTAMIENTO			"	863
"	14	MARIA MALLA CANTERO			Erial	1.118
"	15	JUAN ANTONIO DUARTE GAMERO	Pared	76	Olivar	304
"	16	M ^a IGNACIA DUARTE GAMERO			"	8
76	3	NICOLAS BUENO SANTOS	Pared	52	Cereal	1.336
"	5	JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ	Alambrada	145	"	2.562
"	6	JUAN ARENA PERALDA	Pared	259	"	389
"	96	AYUNTAMIENTO			Egido	254
"	95	AYUNTAMIENTO			Egido	204
1	17	JUAN ANTONIO DUARTE GAMERO	Alambrada	185	Olivar	370
"	16	M ^a IGNACIA DUARTE GAMERO	Pared	120	"	1.710
"	15	CIPRIANO RUBIALES ESPINO	Pared	83	Cereal	2.492
"	10	JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ			"	58

MUNICIPIO: ALBURQUEQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	M.L. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M ² . EXPROPIACION
1	9	JUAN LLARENDA PERALEDA	Pared	40	Cereal	160
"	8	AYUNTAMIENTO	Pared	120	Ejido	460
"	6	AYUNTAMIENTO		"	"	1.500
"	5	AYUNTAMIENTO	Pared	760	"	3.040
78	1	AYUNTAMIENTO		"	"	9
77	1	LOTIS GAMERO BUENO	Pared	360	Cereal	1.080
"	2	JOAQUIN Y CARMEN BUENO SANTOS	Alambrada	85	Encinar	298
"	3	CARMEN BUENO SANTOS	Pared	199	Cereal	299
"	4 a	JOSEFA BUENO BUENO	Pared	85	Cereal	170
"	4 c,d	JOSEFA BUENO BUENO	Pared	48	"	144
"	31	JUAN ANTONIO OLIVEROS BUENO	Pared	269	Olivar	404
"	30	MARTIN TOLARDA MACEDO	Pared	169	Cereal	169
"	26	JOAQUIN GONZALEZ CUELLAR	Pared	345	Encinar	3.285
"	25	VALENTIN MOYA GAMERO	Pared	44	"	88
"	23 a	ANGEL CUELLAR CENTENO	Pared	140	Cereal	420
"	23 a 1	ANGEL CUELLAR CENTENO	Pared	68	"	240

MUNICIPIO : ALBURQUERQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	M.L. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M ² . EXPROPIACION
3	5 a	ARTURO MARTINEZ GONZALEZ	Pared	190	Olivar	~60
"	5 b	ARTURO MARTINEZ GONZALEZ	Pared	370	"	1.850
"	6	DOLORES LANDERO HERNANDEZ	Pared	17	Cereal	119
"	9	JOAQUIN GONZALEZ CUELLAR			"	30
"	10	JOAQUIN GONZALEZ CUELLAR	Pared	143	"	692
"	11	ANGELES Y PETRA OLVERO MALLA	Pared	535	"	8.550
83	1	ANTONIO CUELLAR GRAJERA	Pared	150	"	930
"	3	EMILIO VAHIZ DOMINGUEZ	Pared	360	"	4.745
"	4	JOSEFA BUENO BUENO	Alambrada	135	"	12.260
"	5	DOLORES SANCHEZ DUARTE			"	1.875
"	7	JOSEFA BUENO BUENO			"	3.100
"	8	JOSEFA BUENO BUENO			"	830
"	9	JOSEFA BUENO BUENO			"	5.020
"	10	JOSEFA BUENO BUENO			"	608
"	13	INES GAMERO DE UÑAS			"	6.070
8	1	NICOLAS GENIO PACHE	Alambrada	385	"	7.808

MUNICIPIO: ALBURQUERQUE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	M.L.	TIPO DE CULTIVO	M ² .	EXPROPIACION
8	15	SOLEDAD SANCHEZ BUENO	Alambrada	77	Cereal	1.130	
8	2	NICOLAS GEMIO PACHE	Alambrada	60	"	3.325	
"	5	JOSEFA BUENO BUENO	Pared	535	"	7.750	
"	29 b	JOSEFA BUENO BUENO			"	50	
"	26	JOSEFA BUENO BUENO			"	396	
"	30	JOSEFA BUENO BUENO			"	2.970	
"	23	JOSEFA BUENO BUENO			"	840	
"	76	DOLORES SANCHEZ DUARTE			"	990	
"	22	JOSEFA BUENO BUENO			"	286	
"	48	AURELIA Y JUANA MAYA MONSTOL			"	150	
"	47	AURELIA Y JUANA MAYA MONSTOL			"	1.080	
"	46	AURELIA Y JUANA MAYA MONSTOL			"	3.604	
"	45	AURELIA Y JUANA MAYA MONSTOL			"	806	
"	44	AURELIA Y JUANA MAYA MONSTOL			"	365	
"	43	AURELIA Y JUANA MAYA MONSTOL			"	1.322	
"	50	AURELIA Y JUANA MAYA MONSTOL			"	720	

ALBURQUERQUE MUNICIPALITY

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	M.L. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M2.	EXPROPIACION
8	66	AURELIA Y JUANA MAYA MONSIOL			Cereal	5.759	
"	86	JOAQUIN Y CARMEN BUENO SANTOS		"	"	4.713	
82	1	INES GAMERO DE URNÁS		"	"	6.980	
"	9	ISABEL SANCHEZ BUENO		"	"	625	
"	12	JOSÉ ANTONIO DUARTE BUENO		"	"	4.875	
"	24	JOSÉ ANTONIO DUARTE BUENO		"	"	5.125	
"	15	ANTONIO GONZALEZ COBLLAR	Pared	975	"	7.490	
12	13	ESPERANZA DUARTE OLIVERAS			"	1.925	
"	4	LUISA DUARTE BUENO		"	"	280	
"	9	MICARELA AURORA SANZ			"	3.986	
"	10 a	MI CAELA AURORA SANZ	Pared	1.880	"	16.320	
81	70	DESCONOCIDO	Pared ^d	945	"	3.175	
"	69	DESCONOCIDO			"	156	

MUNICIPIO: SAN VICENTE DE ALCANTARA

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M ^a . EXPROPIACION
17	2	ISABEL HABELA CANOVAS	Pared	305	Encinar	2.928
"	5	ISABEL HABELA CANOVAS	Alambrada	955	"	14.315
"	19 c	ISABEL HABELA CANOVAS			Cereal	960
"	18 c	ISABEL HABELA CANOVAS			Erial	8.700
"	16	ISABEL HABELA CANOVAS			Cereal	1.080
"	2 a	ISABEL HABELA CANOVAS	Alambrada	1.088	Encinar	14.427
"	14 c	ISABEL HABELA CANOVAS			Cereal	875
"	2 c	ISABEL HABELA CANOVAS	Alambrada	640	Encinar	11.403
16	70	ISABEL CAMELLO ROMERO			Cereal	2.730
"	69	DOMINGO REBULLO PIZARRO	Pared	80	"	400
"	67	ANTONIO GOMEZ PAMPANO	Pared	90	"	270
"	65	DOLORES MONTERO MORALES	Pared	160	"	800
"	60	JUAN DE DIOS GOMEZ PAMPANO	Pared	110	"	660
"	71	ANTONIO SILVERO DURAN			"	128
"	72	ANTONIO SILVERO DURAN			"	92
"	73	GUILLERMO CARNERERO ACOSTA	Pared	113	"	339

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	M ² . CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M ² . EXPROPIACION
16	74	SANTIAGO REDONDO VALLE	Pared	40	Cereal	160
"	75	PEDRO HORMIGO HORMIGO			"	380
"	104		Pared	69	"	276
"	76	CIPRIANO VIDAL MADERA	Pared	78	"	234
"	77	JOAQUIN BUENO BUENO	Pared	82	"	246
"	78	ISABEL ZAMORO RAMAJO	Pared	230	"	1.150
"	79	MAGDALENA NUÑEZ ACEITUNO	Pared	27	"	189
"	80	JOAQUIN BUENO IGNACIO	Pared	141	"	987
"	81	JOSE MACIAS MADERA			"	480
"	82	MARIA PILO PRADO	Pared	80	"	790
"	83	FELIPE REBOLLO MORUJO	Pared	166	"	1.992
"	84	JULIANA CALLEJA PACHECO	Pared	110	"	1.232
"	85	ELEUTERIO LOPEZ BARROSO	Pared	162	"	1.870
"	87		Pared	168	"	1.738
"	97	ISABEL MADERA CARBALLO	Pared	440	"	6.409
"	98	FELIPE CACERES MEJICHO	Pared	304	"	3.567

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO/CERRAMIENTO	M ² .	TIPO DE CULTIVO	M ² .	EXPROPIACION
16	1	JOSE CHAPARRO HORMIGO	Pared	63	Cereal	349	
"	2	JOSE CHAPARRO HORMIGO	Pared	37	"	74	
15	50	JOAQUIN BUENO IGNACIO	Pared	266	"	2.394	
"	49	ANTONIO SILVERO DURAN	Pared	86	"	688	
"	48	ANTONIO SILVERO DURAN	Pared	24	"	192	
"	46	ROGELIO ENTONADO NUÑEZ	Pared	94	"	658	
"	43	VICENTA REBOLLO VALLE	Pared	39	Olivar	351	
"	42	AGUSTINA HORMIGO MONTERO	Pared	76	Cereal	760	
"	41	ISABEL VIDAL MADERA	Pared	228	"	1.596	
"	39	ISABEL BUENO PEDRERO	Pared	102	"	918	
"	35	JUSTA Y VICTORIA CALLEJA MORUJO	Pared	157	"	1.099	
"	34	JUSTA Y VICTORIA CALLEJA MORUJO	Pared	33	"	165	
"	30	MAGDALENA NUÑEZ MORUJO	Pared	41	"	369	
"	29	JOAQUIN BUENO IGNACIO	Pared	41	"	246	
"	28	VICENTE FORGALLO SANTOS	Pared	41	"	369	
"	27	JOAQUIN BUENO IGNACIO			"	322	

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	M ² . CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M ² . EXPROPIACION
15	24	JUAN BEJARANO JOCILES	Pared	67	Cereal	402
"	12	JOSE CASTO JOCILE	Pared	22	"	115
"	9 b	FELIPE REBOLLO MORUJO	Pared	120	"	1.156
"	9 a	FELIPE REBOLLO MORUJO			"	448
14	30	ISABEL VINAGRE REDONDO	Pared	200	Olivar	1.600
"	31	ALBERTO PACHECO RABAZO	Pared	169	Cereal y olivar	1.352
"	60	JUAN VAZQUEZ FERNANDEZ	Pared	61	"	549
"	56	ANTONIA PAMPANO CARRASCO	Pared	12	"	120
"	55	JERONIMO RAMIREZ GARCIA	Pared	62	Olivar	434
"	54	JERONIMO RAMIREZ GARCIA	Pared	10	"	10
9	87	SANTOS DURAN MELGOR	Pared	93	"	1.090
"	86	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA			Egido	63
"	4	SANTIAGO MONTERO RIVERA			Olivar y cereal	338
"	3	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA			Egido	720
"	2	MARIA SANTANO DUQUE	Pared	41	Cereal	123
32	5	CASTO NAVARRO MARCHENA	Pared	11	"	4

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	M ² . CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M ² . EXPROPIACION
32	7	QUIQUE AYMERIA CH ESTRELLA	Pared	25	Cereal	50
"	9	MARTIN VAZQUEZ CARBALLO	Pared	63	"	378
"	8	MARTIN VAZQUEZ CARBALLO	Pared	5	"	16
"	39	JOAQUIN PILO NUÑEZ	Pared	15	Cereal y olivar	45
"	40	JUAN CARBALLO ACEITUNO	Pared	16	"	96
"	41	JUAN CARBALLO ACEITUNO	Pared	12	Olivar	72
"	36		Pared	16	"	160
"	35	JOAQUIN TEJEDA CASQUERO	Pared	20	Cereal y olivar	260
"	34	FRANCISCA REDONDO BEJARANO	Pared	30	Olivar	300
"	45		Pared	80	"	400
"	66	VICTORIO GONZALEZ CABELO	Pared	130	Huerta y cereal	2.600
"	67	ELIAS MARTIN CASTILLA	Pared	60	"	900
"	69	ISABEL MORUJO MORUJO	Pared	73	Olivar y cereal	511
"	70	PAULA MACIAS GILLO	Pared	62	Huerta y olivar	427
"	71	ZACARIAS GONZALEZ RABAZO JOSE RABAZO CALLEJA	Pared	21	Olivar	168
31	1	FLORENTINO BORREGA RAPOSO	Pared	21	Cereal	147

MUNICIPIO: SAN VICENTE DE ALCANTARA

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERAMIENTO	M.	TIPO DE CULTIVO	M ² .	M ² . EXPROPIACION
			CERAMICO/CERAMIENTO				
31	2	CLAUDIO TEJADOR CARRION	Pared	16	Olivar	176	
"	3	GREGORIO MENDOZA CID DE RIVERA	Pared	15	Olivar	195	
"	6 a	MARIA MORUJO PONCIANO	Pared	67	"	1.340	
"	7 a	ANTONIO GOMEZ ACEITUNO	Pared	131	"	2.227	
"	8	RAMON PACHECO MORALES	Pared	104	"	2.288	
"	12	MODESTO ZAMORO VALLE	Pared	91	Cereal	637	
"	21	MARCELO GOMEZ REBELLA	Pared	66	Olivar	396	
"	24	MARIA SANTANA DUQUE	Pared	160	Cereal	800	
8	11		Pared	18	Huerta vivienda	102 80	
"	28		Pared	75	Huerta	675	

MUNICIPIO: VALENCIA DE ALCANTARA

POLIGONO	PRINCIPAL	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	M.	TIPO DE CULTIVO	M2.
53	65a	SERVANDO RODRIGUEZ MOREJU	Pared Mamposteriz	265	Oliver de Secano	1.340
"	67c, d	CELESTINO AMARO MOREJU	Pared Mamposteriz	160	Labor	480
"	61a	VICTOR CABALLERO PARRINO	Pared Mamposteria	250	Oliver de Secano	1.750
"	42	HROS. PEDRO VILALICGA CANOVAS	Pared	184	Pastos	1.012
"	41	HROS. PEDRO VILALICGA CANOVAS	Pared	234	Pastos	1.287
"	40c	RAMON ROMERO MONTERO	Pared	105	Labor	735
"	39e	HROS. PEDRO VILALICGA CANOVAS	Pared	343	Labor	1.493
"	39c	HROS. PEDRO VILALICGA CANOVAS	Pared	97	Carteras	194
"	57a	Desconocido	Pared	375	Labor	3.000
"	12	HROS. VICENTE DURAN PIRON	Pared	215	Alcornocal	1.183
"	11a	JOSE GOMEZ CRUZ	Pared	140	Labor	1.440
"	10a	HROS. VICENTE DURAN PIRON	Pared	137	Labor	959
"	8c	HS. DE LA VG. FORMACION CRISTIANA	Pared	180	Labor	1.440
"	8a	HS. DE LA VG. FORMACION CRISTIANA	Pared	170	Pastos	1.275
"	9	C.O.P.U.M.A.			Improductivo	342
"	3a	FELICIANA REYES REYES	Pared	120	Pastos	996
"	3c	FELICIANA REYES REYES	Pared	40	Labor	200

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO/CERRAMIENTO	Mt.	TIPO DE CULTIVO	M ² .
53	2a	FELICIANA REYES REYES	Pared	47	Labor	235
"	2c	FELICIANA REYES REYES	Pared	49	Pastos	436
"	1	HROS. VICENTE DURAN PIRON	Pared	205	Pastos	1.128
44	91b	JUAN TOLEDANO VAZQUEZ Y HNOS.	Tapia	30	Improductivo	84
"	91a	JUAN TOLEDANO VAZQUEZ Y HNOS.	Pared	100	Olivar de Secano	716
"	91d	JUAN TOLEDANO VAZQUEZ Y HNOS.	Pared	64	Alcornocal	512
"	90	ANTONIO CARNERO MARTIN	Pared	47	Olivar de Secano	329
"	89a	LEONOR PINEDA MARQUEZ	Pared	65	Alcornocal	520
"	86a	JOAQUIN TEJEDA TARRIN	Pared	205	Labor	1.845
"	82a	CELESTINO AMARO MORUJO	Pared	280	Labor	1.866
"	68a	ISABEL AMARO SILUERO	Pared	320	Labor	2.240
"	80e	ENCARNACION SILUERO MONTERO E HIJOS	Pared	502	Labor	4.016
"	80c	ENCARNACION SILUERO MONTERO E HIJOS	Pared	50	Olivar de Secano	350
"	80a	ENCARNACION SILUERO MONTERO E HIJOS	Pared	369	Labor	2.488
"	75a	LUISA MARTINEZ GUTIERREZ	Pared	225	Labor	1.575
"	74a	SIMON ANTUNEZ REDONDO	Pared	84	Labor	504

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M ² - EXPROPIACION
44	17e	MÁ ANGELES ELVIRO CID DE RIVERA	Pared y Alambrada	340	Labor	9.020
"	16a	HROS. VICENTE DURAN PIRO	Pared y Alambrada	10	Pastos	15
"	15	HROS. VICENTE DURAN PIRO	Pared y Alambrada	210	Pastos	3.355
41	255a	DESCONOCIDO			Matorral	560
"	224	MARIA COSTO VITAL			Matorral	3.180
"	223b	CELESTINO RODOLFO GONZALEZ			Matorral	352
"	223a	CELESTINO RODOLFO GONZALEZ	Pared	240	Olivar de Secano	2.640
"	151	CONCEPCION VIEIRA NEVADO	Pared	350	Pastos	1.750
"	149a	PABLO NEVADO GONZALEZ	Pared	95	Matorral	1.452
"	148a	CANDIDO ARNELIA RIVERO	No se afecta el cerramiento		Pastos	1.032
"	145d,e	EUGENIO SALDAÑA FLORES	Pared	668	Labor e Higueras	3.674
"	147a	JUAN COTRINA REYES	Pared	140	Olivar de Secano	1.120
"	147c	JUAN COTRINA REYES	Pared	40	Labor	160
"	146	ANTONIO DUQUE REYES	Pared	70	Olivar de Secano	315
"	34a	JUAN COTRINA REYES	Pared	205	Matorral	1.230
"	33a	MÁ CARMEN ASENSIO REYES	Pared	40	Olivar de Secano	240

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO/CERRAMIENTO	M.L.	TIPO DE CULTIVO	M ² . EXPROPIACION
41	32b	CATALINA ALEJANDRO PIRIS	Pared	10	Alcornocal	50
"	30a	M ^a ANTONIA GONZALEZ GOMEZ	Pared	221	Olivar de Secano	1.989
"	29a	INES CURTO REYES	Pared	170	Olivar de Secano	3.400
"	23	TERESA BEJARANO RABAZO	Pared	90	Olivar de Secano	900
"	22	CANDIDA RIVAS CARRASCO	Pared	230	Olivar de Secano	1.150
"	21	MANUEL NUÑEZ GARRAJO	Pared	119	Pastos	774
"	20	VICTORIANO VALVERDE BERROCAL	Pared	58	Olivar de Secano	232
"	19	JUANA REYES GONZALEZ	Pared	98	Pastos	392
"	17	FRANCISCO RODRIGUEZ OLIVENZA	Pared	90	Olivar de Secano	450
"	16a	VDA. DE JUAN ANTONIO DURAN BOHORQUEZ	Pared	11	Olivar de Secano	28
"	16b	VDA. DE JUAN ANTONIO DURAN BOHORQUEZ	Pared	49	Labor	147
"	13b	MERCEDES GALAVIS GORDILLO	Pared	197	Pastos	1.182
"	13a	MERCEDES GALAVIS GORDILLO	Pared	74	Olivar de Secano	444
"	14	C.O.P.U.M.A.	Pared	55	Improductivo	275
42	82a	PABLO NEVADO GONZALEZ	Alambrada Pared	300 460	Improductivo	7.600
"	80a	ASCENSION GARCIA CARRALLO	Pared	134	Improductivo	536

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CERRAMIENTO	ML. CERRAMIENTO	TIPO DE CULTIVO	M ² . EXPROPIACION
42	40	CELESTINO RODOLFO BELTRAN	Pared	159	Labor	2.544
"	39a	EMILIANO COSTO BELTRAN	Pared	225	Labor	2.138
"	39b	EMILIANO COSTO BELTRAN	Pared	110	Pastos	2.050
"	38a	CONCEPCION VITERA NEVADO	Pared	327	Improductivo	2.780
"	37a	MARIA COSTO VITAL	Pared	145	Olivar de Secano	1.305
"	36a	JOAQUINA PICADO CARRILLO	Pared	161	Labor	1.385
"	35a	MANUEL NUÑEZ GONZALEZ	Pared	195	Labor	1.463
"	34a	ANTONIO JIMENEZ MORENO	Pared	588	Labor	4.398
"	33	Ma ISABEL VIVAS RODRIGUEZ	Pared	165	Labor	1.238
"	29	EUGENIO SALDAÑA FLORES	Pared	170	Olivar de Secano	799
"	28a	JUAN Y LUIS IGNACIO	Pared	343	Olivar de Secano	2.230
"	27a	TERESA BEJARANO RABAZO	Pared	47	Olivar de Secano	329
"	23a	ANTONIA GONZALEZ GOMEZ	Pared	218	Olivar de Secano	1.090
"	22	CIPRIANA JIMENEZ MALATO	Pared	85	Olivar de Secano	860
"	21a	CANDIDA VIVAS CARRASCO	Pared	124	Olivar de Secano	760
28	226	CANDIDA VIVAS CARRASCO	Pared	216	Olivar de Secano	1.944

MUNICIPIO: VALENCIA DE ALCANTARA

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente número 2/90, de 1 de febrero, por el que se delega determinada materia en el Consejero de la Presidencia y Trabajo.

La Ley 4/1989, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1990 establece que la ordenación de los pagos derivados de los Programas Preferenciales de Economía Social sean librados por el Presidente con cargo a una cuenta de la que será titular único.

Teniendo delegado el Consejero de la Presidencia y Trabajo la resolución de dichos expedientes, en aras a la economía y unidad administrativa es conveniente delegar asimismo la función de ordenación de pagos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Delegar en el Consejero de la Presidencia y Trabajo la ordenación de los pagos derivados de los Programas Preferenciales de Economía Social, a los que alude el artículo 30 de la Ley 4/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990, y la titularidad de la cuenta específica para tal fin, mancomunadamente con un representante de la Intervención de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 1 de febrero de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de febrero de 1990, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se nombra a Don Alejandro Cercas Alonso Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe.

A propuesta del Director de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2, apartado a) del Decreto 8/1990, de 23 de enero, nombró Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe a Don Alejandro Cercas Alonso.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 14 de febrero de 1990, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se nombra a Don Rafael Olea Alvarez, Vicepresidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe.

A propuesta del Director de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2, apartado a) del Decreto 8/1990, de 23 de enero, nombró Vicepresidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe a Don Rafael Olea Alvarez

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, adjudicando definitivamente el suministro de ganado lanar.

Autorizado por Resolución de esta Consejería, de fecha 22 de enero de 1990, la Contratación Directa del suministro de ganado lanar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 247.6 del Reglamento de Contratos del Estado, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Secretaría General

Técnica, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

RESUELVO

Adjudicar definitivamente el suministro de 400 ovejas Borras, 400 Ovejas Primalas, 400 Ovejas Andinas, 400 Ovejas Sobreandinas y 400 Ovejas de cinco años, todas ellas o paridas o preñadas, a Don Manuel Camacho Mejías, por un importe total de 30.368.000 pesetas, IVA incluido.

Mérida, 29 de enero de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo N-521 (Valencia de Alcántara)-N-523 (Badajoz)».

Se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo N-521 (Valencia de Alcántara)-N-523 (Badajoz)».

Presupuesto de Contrata: 1.510.000.000 pesetas.
Anualidades:

—1989-90: 274.686.242 pesetas.
—1991: 1.235.318.758 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 30 de noviembre de 1991.

Fianza Provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 60.400.000 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	2	e
B	3	e
G	4	e

El Proyecto y Pliegos, podrá examinarse en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida (Badajoz), calle Enrique Díez Canedo, s/n. Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 28 de marzo de 1990.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado en esta Dirección General a las 11 horas del día 9 de abril de 1990.

Mérida, 17 de febrero de 1990.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la licitación por Concurso del contrato de servicio de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-530 de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 (Valencia de Alcántara)-N-523 (Badajoz)».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente convoca el siguiente Concurso:

1.—Objeto: La Contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-530 de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 (Valencia de Alcántara)-N-523 (Badajoz)».

2.—Documento de interés para los licitadores: Todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones y en las horas hábiles de oficina, estarán a disposición de los concursantes, para su examen, en el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono

Nueva Ciudad, Mérida), las bases técnicas del concurso así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

3.—Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán siempre en mano en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad, Mérida), hasta las 12 horas del día 15 de marzo de 1990.

5.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará en acto público por la Mesa de Contratación a las 11 horas del día 27 de marzo de 1990.

6.—Documentos que deberán aportar los licitadores: Los que figuren en el pliego de cláusulas administrativas particulares según las circunstancias de cada licitador.

Mérida, 12 de febrero de 1990.

EXPEDIENTE QUE SE LICITA

Referencia: JE-BA-AT-8/JE-CC-AT-15

Denominación: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-530 de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: N-521 (Valencia de Alcántara)-N-523 (Badajoz)».

Presupuesto: 45.300.000 ptas.

Anualidades:

—1989-90: 8.240.587 pesetas.
—1991: 37.059.413 pesetas.

Fianza definitiva: 1.812.000 pesetas.

Clasificación requerida:

<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Categoría</u>
A	2	B

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1990,
expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Los Molinos»*

Expediente de expropiación forzosa de terrenos

para las obras de «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Los Molinos».

Obra clave: J.E.-O.H.-BA-71.

Términos municipales: Puebla de la Reina, Los Santos de Maimona, Fuente del Maestre, Hornachos, Palomas, Puebla del Prior, Ribera del Fresno, Villafranca de los Barros e Hinojosa del Valle.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Los Molinos», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1989, ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniere, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.^a planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

<u>Lugar: Ayuntamiento</u>	<u>Dia</u>	<u>Hora</u>
Puebla de la Reina	5 de marzo de 1990	11
Los Santos Maimona	7 de marzo de 1990	11
Fuente del Maestre	9 de marzo de 1990	11
Hornachos	12 de marzo de 1990	11
Palomas	14 de marzo de 1990	11
Puebla del Prior	16 de marzo de 1990	11
Ribera del Fresno	20 de marzo de 1990	11
Villafranca Barros	21 de marzo de 1990	11
Hinojosa del Valle	23 de marzo de 1990	11

Badajoz, 14 de febrero de 1990.

IMPULSION A HORNACHUELOS

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (r.c.)	Tipo de cultivo	Observaciones
	15	--	431 CAÑADA REAL	HORNACHOS	--	--	--	
	18	32	432 Fuentes Gil, Diego	HORNACHOS	--	80	Olivar	
	18	33	433 Rodríguez Fuentes, Juan	HORNACHOS	--	100	Olivar	
	34	433	Rodríguez Salguero, Benito	HORNACHOS	--	40	Olivar	
	18	31	434 Valverde García, Angel	HORNACHOS	--	580	Olivar	
	18	38	435 Martín Gil, Nanuel	HORNACHOS	--	100	Olivar	
	18	39	436 Rodríguez Fuentes, Manuel	HORNACHOS	--	80	Olivar	
	18	30	437 Lobato Aedo, Antonio	HORNACHOS	--	1.400	Olivar	
	18	44 f	438 Rico Iovai, Concepción	HORNACHOS	--	1.540	Labor	
	18	45 b	439 Rico Iovai, Concepción	HORNACHOS	--	220	Labor	
	18	45 a	440 Rico Tovar, Concepción	HORNACHOS	--	380	Labor	
	19 2ª hoja	--	441 CANINU	HORNACHOS	--	2260	--	
	19 2ª hoja	39 k	442 Rico Tovar, Concepción	HORNACHOS	--	700	Labor	
	19 2ª hoja	36	443 González Rangel, Andrés	HORNACHOS	--	240	Olivar	
	19 2ª hoja	39 a	444 Rico Tovar, Concepción	HORNACHOS	--	1560 + 436d	Pastos	
	19 2ª hoja	--	445 CARRETERA	HORNACHOS	--	140	--	
	31 hoja 3º	485	446 M.O.P.U.	HORNACHOS	--	480	Improductivo	

IMPULSION A HORNACHUELOS

Término Municipal: RIBERA DEL FRESNO

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones	
								Labor	—
15	20 a	429	Sánchez-Arjona Sardón-Nygu, Graciela	Ribera del Fresno	—	800	Labor	—	—
15	—	430	CAÑADA REAL	—	—	240	—	—	—

CONDUCCION A HINCHOSA DEL VALLE

Término Municipal: RIBERA DEL FRESNO

Polígono	Nº de Parcela	Nº de Orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones
15	--	428	CAÑADA REAL MADRID-SEVILLA.	Ribera del Fresno	--	2.740	--	--

IMPULSION DE DEPURADORA A CERRO S. JORGE

Término Municipal: VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Polygono	Parcela	No de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Superficie afectada (m2)	Teléfono	Tipo de cultivo	Observaciones
18	4 a	328	Ramírez Pique, José	Carrara Chico, 25 Villafranca de los Barr.	520935	160	Improductivo	--
18	3	329	Mayo Guerrero, Manuel	Avenida de la Constitución, 84 de los Barr.	520795	160	Improductivo	--
18	2	330	Mayo Guerrero, Manuel	id.	520795	428	Improductivo	--
18	1 a	331	Arroyo Rodríguez, Dolores	Villafranca de los Barros	--	2.120	Olivar	--
18	--	332	CARRETERA	--	--	140	--	--
19	24	333	Arroyo Rodríguez, Dolores	Villafranca de los Barros	--	840	Olivar	--
19	--	334	FF.CC.	--	--	240	--	--
19	27	335	Arroyo Rodríguez, Antonio	Villafranca de los Barros	--	920+580	Olivar	--
19	21	336	Arroyo Cárdenas, Ventura	id.	--	500	Olivar	--
19	38	337	Murillo Durán, Wescenlao	id.	--	180	Olivar	--
19	39	338	Lavado Barrera, Catalina	id.	--	120	Olivar	--
19	55	339	Hogar Residencial Formacionista	Daóiz y Velarde, 4 de los Barr.	520137	100	Olivar	--
19	54	340	Hogar Residencial Formacionista	id.	520137	440	Olivar	--
19	75	341	Cabeza Vaca Murillo, Hnos.	Villafranca de los Barros	--	2.020	Olivar	--
19	--	342	CAMINO	--	--	20	--	--
19	74	343	Hogar Residencial Formacionista	Daóiz y Velarde, 4 de los Barr.	520137	500	Olivar	--
19	--	344	CAMINO	--	--	20	--	--
19	109	345	Hogar Residencial Formacionista	Daóiz y Velarde, 4 de los Barr.	520137	1.120	Olivar	--
19	106	346	Pérez Torres, Santiago	Villafranca de los Barros	--	120	Olivar	--
19	103	347	Arroyo Rodríguez, Emilio	Dique de Villafranca Ahumada, s/n. de los Barr.	520430	600	Olivar	--
19	--	348	CAMIÑO	--	--	20	--	--

CONDUCCION A FUENTE DEL MAESTRE

Término Municipal: VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS

Polygono	Parcela orden	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones
23	87	420	Fernández García, Jesús	Villafanca de los Barros	-	80	Viña	-
23	90	421	Mancera Gómez, Sebastián	id.	-	68	Viña	-
23	91	422	Ortíz García, Jonquina	id.	-	100	Olivar	-
23	127	423	Ramos García Hernández, José	id.	-	200	Olivar	-
23	103	424	Ramos Hernández, Rafaela	Banca Jocogua, 16 Villafranca de los Barr...	52.0977	400	Labor	-
23	105	425	Díez Briz Moisés	Villafanca de los Barros	-	20	Labor	-
23	249	426	AYUNTAMIENTO	id.	-	220	Cereal	-
23	104 b	427	DESCONOCIDO	id.	-	600	-	-

CONDUCCION A FUENTE DEL MAESTRE

Término Municipal: VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Polygono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Superficie afectada (m ²)	Teléfono	Tipo de cultivo	Observaciones
23	1	399	Nesa Cruz, Francisco	Villafranca de los Barros	-	140	Olivar	-
23	2	400	Rodríguez Cortés, Angel	Villafranca de los Barros	-	180	Viña	-
23	3	401	Píñero Trigo, Florencia y Uunos.	Alzada, 32 Villafranca de los Barros	520332	140	Viña-Olivar	-
23	4	402	Ortiz Brajones, Jesús	Villafranca de los Barros	-	120	Olivar	-
23	5	403	Blanco Gutiérrez, Carmen	Villafranca, 32 de los Barros	520635	1.440	Olivar	-
23	7	404	Blanco Gutiérrez, María Dolores	Villafranca de los Barros	-	1.420	Olivar	-
23	12	405	Serna Lara, Diego	i.d.	-	240	Olivar	-
23	13	406	Blanco Gutiérrez, Mª Dolores	i.d.	-	160	Olivar	-
23	14	407	Pérez Díez, Paula	i.d.	-	160	Olivar	-
23	15	408	Llano Martínez, Mateo	i.d.	-	180 + 240	Olivar	-
23	16	409	Morán Flores, Cruz	i.d.	-	260	Olivar	-
23	17	410	García Norcno, Benito	i.d.	-	60	Olivar	-
23	18	411	Mayo Guerrero, Alvaro	Glez. Tablas, 38 de los Bar.	521655	60	Olivar	-
23	77	412	Aznar Durán, Antonio	Villafranca de los Barros	-	120	Viña-Olivar	-
23	78	413	García Rama, Manuel	i.d.	-	80	Olivar	-
23	79	414	Fuertes Díaz Castro, Manuel	H. Cortés, 19 Villafranca de los Barros	520167	300	Viña	-
23	80	405	García Flores, Cruz	Villafranca de los Barros	-	240	Viña-Olivar	-
23	83	416	García Sánchez, Angel	i.d.	-	60	Olivar	-
23	84	417	García Vela, Juan Antonio	i.d.	-	60	Olivar	-
23	85	418	MUNICIPIO	i.d.	-	260	Olivar	-
23	86	419	Burguillos García, Teresa	i.d.	-	80	Viña	-

CONDUCION FUENTE DEL MAESTRETérmino Municipal: FUENTE DEL MAESTRE

Polygono	Parcela	No de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Superficie afectada (m ²)	Teléfono	Tipo de cultivo	Observaciones
17	165	391	Morgado Clavés, Diego	FUENTE DEL MAESTRE	--	160	Víña-Olivar	--
17	167	392	Portes Soto, Juan José	FUENTE DEL MAESTRE	--	320	Olivar	--
17	166	393	Tortonda Carrillo, Bernardo	FUENTE DEL MAESTRE	--	220	Víña-Olivar	--
17	165	394	Tortonda García, Emilio	FUENTE DEL MAESTRE	--	150	Víña-Olivar	--
17	164	394	Tortonda García, Pedro	FUENTE DEL MAESTRE	--	140	Víña-Olivar	--
17	163	395	Ramos Suárez, Manuel	FUENTE DEL MAESTRE	--	320	Víña	--
17	162	396	Iños. Cabeza de Vaca	FUENTE DEL MAESTRE	--	560	Olivar	--
17	161	397	Mesa González, José	FUENTE DEL MAESTRE	--	900	Olivar	--
17	159	395	Rodríguez Cortés, Ignacio	FUENTE DEL MAESTRE	--	160	Víña-Olivar	--

CONDUCCION FUENTE DEL MAESTRE

Término Municipal FUENTE DEL MAESTRE

Polígono	Parcela	No de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones
50	6	376	Ceballos Gragera, María Josefina	FUENTE DEL MAESTRE	—	320	Labor
50	8	377	Zambrano Enrique, Juan	Bullones, 6 FUENTE DEL MAESTRE	530009	340	Olivar
50	4	378	Iojas Benavente, Antonio Luis	San Lázaro, 41 FUENTE MAESTRE	530459	20	Olivar
50	5	379	Ridalgo Gutiérrez, Felisa	FUENTIL DEL MAESTRE	—	150	Olivar
50	4	380	Iojas Benavente, Antonio Luis	San Lázaro, 41 FUENTE MAESTRE	530489	200	Olivar
50	2	381	Imazalito Clavos, Antonio Luis	FUENTIL DEL MAESTRE	—	200	Víña-Olivar
50	1	382	García Salartanca, Antonio	Garrucha, 33 FUENTE MAESTRE	530007	440	Olivar
17	23	383	Díaz Fundalio, Rafael	FUENTE DEL MAESTRE	—	960	Víña
17	35	384	Felipe Mateos, Manuel	FUENTE DEL MAESTRE	—	380	Olivar
37	354	385	Ayman Moreno, Adelardo	Cruz, 18 FUENTE MAESTRE	530376	50	Víña-Olivar
17	38	385	Roco Ilurado, Pedro	FUENTE DEL MAESTRE	—	120	Labor
39	355	386	Añacera Domínguez, Juan	FUENTE DEL MAESTRE	—	200	Víña
17	41	386	Roco Ilurado, Francisco	FUENTE DEL MAESTRE	—	120	Víña-Olivar
17	43	387	Tous Monsalve, Iros. de Pedro	FUENTE DEL MAESTRE	—	820	Olivar
17	44a	388	Pecero Tinoco, Daniel	Duarte, 31 FUENTE MAESTRE	530210	480	Labor
45	388	388	Bordón López, Antonio	FUENTE DEL MAESTRE	—	60	Víña
17	46	389	Ortega Lavado, Antonio	FUENTE DEL MAESTRE	—	120	Víña-Olivar
47	389	389	Vancker Gómez, Juan	FUENTE DEL MAESTRE	—	120	Víña-Olivar
45	389	389	Suero Bernáldez, Juana	FUENTIL DEL MAESTRE	—	260	Olivar
17	170	390	Jurán Bermejo, Manuel	FUENTE DEL MAESTRE	—	720	Víña
169	390	390	Jurán Bermejo, Manuel	FUENTE DEL MAESTRE	—	300	Víña

CONDUCCIÓN PUENTE DEL MAESTRE
Término Municipal: FUENTE DEL MAESTRE

Polygono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Superficie afectada (m ²)	Teléfono	Tipo de cultivo	Observaciones
51	105 a	355	MUNICIPIO	-	-	-	Pastos	Zona depósitos
51	104	356	López Ortiz, Virginia	Fuente del Maestre	-	-	340	Víña-Olivar
51	16	357	Pecero Baisón, Antonio Luis	Corredera, 29 Maestre.	530361	1.020	Víña	-
50	57	358	Zambrano Zambrano, Juan Pedro	Puente Nuevo, 3 id.	530005	400	Pastos	-
50	58	359	López Ventura, Juan Pablo	Fuente del Maestre.	-	-	720	Víña
50	60	360	Caleyía Pecero, Pedro	Fuente del Maestre.	-	200	Víña	-
50	61	361	Caleyía Pecero, Vicente	Fuente del Maestre.	-	240	Víña	-
50	62	362	Cuéllar López, Pilar	Fuente del Maestre.	-	180	Víña seca	-
50	63	363	Cuéllar López, Juana María	Fuente del Maestre	-	680	Víña seca	-
50	54 a	364	Baisón Pecero, Manuel	Fuente del Maestre	-	840	Labor	-
50	54 c	365	Baisón Pecero, Manuel	Fuente del Maestre	-	360	Improductivo	-
50	54 a	366	Baisón Pecero, Manuel	Fuente del Maestre	-	360 + 360	Labor	-
50	44	367	Núñez Vergelos, Ibasel María	Fuente del Maestre	-	660	Olivar	-
50	43	368	Núñez Vergelos, Isabel María	Fuente del Maestre	-	1.680	Olivar	-
50	42	369	Ceballos Gragera, Carmen	Fuente del Maestre	-	260	Víña	-
50	41 a	370	Espírrula Rodríguez, Antonio	Fuente del Maestre	-	1.160	Olivar	-
50	29 b	371	Caleyía Casimiro, Ricardo	Fuente del Maestre	-	1.300	Labor	-
50	29 a	372	Caleyía Casimiro, Ricardo	Fuente del Maestre	-	1.340	Víña	-
50	28	373	Caleyía Casimiro, Alejandro	Castillejo, 25 Maestre.	530164	152	Víña	-
50	9	374	Zambrano Enrique, Juan José	Alonso Ramos, 32 Maestre.	530215	240	Olivar	-
50	7	375	Petero Jaramillo, Jerónima	Román y Caja, 33	530374	160	Víña	-

IMPULSION DE DEPURADORA A CERRO S. JORGE

Término Municipal: LOS SANTOS DE MAIMONA

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Superficie afectada (m ²)	Teléfono	Tipo de cultivo	Observaciones
2	45	350	Arroyo Rodríguez, Emilio	Los Santos de Maimona	--	--	1.320	Olivar
2	--	351	CAMIÑO	id.	--	--	120	--
2	44	352	Florez Pérez, Angel	id.	--	--	520	Labor
1 loja 1 ^a	2 b	353	Florez Pérez, Angel	id.	--	--	2.520	Labor
1 loja 1 ^a	2 a	354	Florez Pérez, Angel	id.	--	--	3.520	Pastos

IMPULSION DE DEPURADORA A CERRO S. JORGE

Término Municipal: VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Superficie afectada (m ²)	Teléfono	Tipo de cultivo	Observaciones
19	110 a	349	Muriilo de la Calzada, Francisco	Villafranca de los Barros	--	--	1.220	Olivar

IMPULSION DE DEPURADORA A CERRO S. JORGE

Término Municipal: VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones
16	194	307	Rosa Ramírez, Antonio	Villafranca de los Barros id.	--	112	Viña-Olivar	--
16	193	308	Ríos Durán, Antonia	--	--	260	Viña	--
16	184	309	Arroyo Vázquez, Mercedes	id.	--	80	Viña-Olivar	--
37	60	310	Atienza Requena, Isabel	id.	--	600	Viña-Olivar	--
37	59	311	Durán Varea, Antonio	id.	--	220	Olivar	--
37	58	312	Gallego Agudo, Federico	id.	--	120	Viña-Olivar	--
37	62 a	313	Verjano Cotón, José	Villafranca Plaza Abastos de los Barr.	520889	280	Viña-Olivar	--
37	65	314	Ramos Cortés, Francisco	Villafranca de los Barros id.	--	120	Olivar	--
37	66	315	González Macías, Juan	id.	--	160	Olivar	--
37	69	316	González Macías, Juan	id.	--	120	Olivar	--
37	70	317	Piñero González, Manuel	id.	--	96	Olivar	--
37	73	318	Litón González, Rafaela	id.	--	80	Olivar	--
37	74	319	Gallego Agudo, Federico	Dtor. Cortés Gallardo, 32 de los Barr.	520934	720	Viña	--
37	75 a	320	Cadenas Castro, Manuel	--	--	40	--	--
37	--	321	ARROYO	Glez.Tables, 38 Villafranca de los Barros id.	521655	140	Olivar	--
37	97	322	Mayo Guerrero, Alvaro	Villafranca de los Barros id.	--	640	Viña-Olivar	--
37	98	323	Jiménez Gallardo, Ramona	Villafranca de los Barros id.	--	100	Viña	--
37	99	324	López Flores, Diego	id.	--	720	Olivar	--
37	100 a	325	Verjano Gómez, Ana	id.	--	20	--	--
37	--	326	CAMIÑO	Glez.Tables, 38 Villafranca de los Barros id.	521655	30	Olivar	--
18	5 a	327	Mayo Guerrero, Alvaro	Glez.Tables, 38 Villafranca de los Barros id.	521655	30	Olivar	--

IMPULSION DE DEPURADORA A CERRO S. JORGE

Término Municipal: VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones	
15	41 a	286	Estrade Moreno, Juan Antonio	Villafranca de los Barr.	--	1.080	Olivar	--	--
15	-	287	CAMIÑO	--	--	16	--	--	--
15	120	288	Pérez Díez, Paula	Villafranca de los Barreros	--	700	Labor	--	--
15	116	289	García Flores, Antonio	id.	--	120	Viña-Olivar	--	--
15	115 b	290	García García-Sánchez, Manuel	Nártires, 25 de los Barr.	521714	140	Viña-Olivar	--	--
15	123	291	Asuar Duráh, Carmen	Villafranca de los Barros	--	400	Viña	--	--
15	113 b	292	Pérez González, Hros. de Manuel	id.	--	48	Viña-Olivar	--	--
15	112 b	293	Díaz Mancera, Manuel	id.	--	100	Viña	--	--
15	111 b	294	Calderón Pérez, Pedro	id.	--	60	Viña	--	--
15	110 a	295	Calderón Peña, Juan Antonio	id.	--	32	Viña	--	--
15	109 b	296	Rosa Lara, Antonio	id.	--	40	Viña	--	--
15	192 a	297	Vázquez Llanos, Josefina	id.	--	340	Viña-Olivar	--	--
15	108 a	298	Vázquez Llanos, Antonio	id.	--	160	Viña-Olivar	--	--
15	108 e	299	Vázquez Llanos, Antonio	id.	--	240	Labor	--	--
16	-	300	CAMIÑO	--	--	20	--	--	--
16	-	302	ARROYO	Villafranca de los Barros	520636	200	Viña	--	--
16	44	301	Blanco Gutiérrez, Juan Andrés	Llerena, 43 Villafranca de los Barr.	--	260	Viña	--	--
16	-	304	CAMIÑO	Villafranca de los Barros	--	20	--	--	--
16	44	303	Mifret Macou, Concepción	Villafranca de los Barros	--	2.920	Viña-Olivar	--	--
16	205 a	305	Mifret Macou, Concepción	Villafranca de los Barros	--	120	Viña-Olivar	--	--
16	245	306	Rosa Ramírez, Carmen	id.	--	--	--	--	--

CONDUCION DE LOS SANTOS DE MAINONA A SAN JORGE

Término Municipal: LOS SANTOS DE MAINONA

Pólígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones
1 Hoja 24	33	282	González Pérez, José y Santiago	-- Santos Mainona	--	1.880,00	Olivar- Frutal - Secano	--
2	44	283	Amador Cinto, José	-- Santos Mainona	--	4.640,00	Víña	--
2	--	284	CAMIÑO	--	--	16,00	--	--
1 Hoja 24	2 b	285	Florez Pérez, Angel	-- Santos Mainona	--	680,00	Labor	--

CONDICION DE LOS SANTOS DE MAIMONA A SAN JORGE

Término Municipal: LOS SANTOS DE MAIMONA

Pólígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones
25	45 a	261	Montilla Romero, Manuel	-- Santos Maimona	--	460,00	Olivar	--
25	45 b	262	Montilla Romero, Mauel	-- Santos Maimona	--	400,00	Olivar	--
25	44	263	Mari Montaño, José	-- Santos Maimona	--	1.060,00	Cereal	--
25	43	264	Gordillo Diaz, Dolores	-- Santos Maimona	--	380,00	Viña	--
Hoja 24	233	265	Roldán Luna, Manuel	-- Santos Maimona	--	1.040,00	Labor-Riego	--
2	21	266	Llerena Cuesta, Luis	-- Santos Maimona	--	300,00	Olivar	--
2	20	267	Cárdenas Viseda, Manuel	J.M.Cordillo,15 Santos Maimona	544430	180,00	Viña	--
2	18	268	Llerena Cuesta, Luis	-- Santos Maimona	--	00,00	Viña	--
2	22	269	Llerena Sayago, Avelina	-- Santos Maimona	--	260,00	Viña	--
2	236	270	Llerena Sayago, José	-- Santos Maimona	--	92,00	Labor	--
2	23	271	Llerena Sayago, José	-- Santos Maimona	--	660,00	Labor	--
Hoja 24	230	272	Gordillo Gordillo, José	N. Nieto,3 Santos Maimona	544265	360 +	Viña	--
Hoja 24	231	273	Martínez Mancera, Jesús	Pl.Soto,7 Santos Maimona	544032	200,00	Olivar	--
Hoja 24	232	274	Gordillo Ávila, José-Joaquín y Carmen	-- Santos Maimona	--	100,00	Labor	--
Hoja 24	36	275	Gordillo Gordillo, Fermín	-- Santos Maimona	--	220,00	Cereal	--
Hoja 24	37	276	Santiago Gordillo, Jesús	-- Santos Maimona	--	220,00	Cereal	--
Hoja 24	38	277	Guillén Moreno, Lorenzo	Salvadr, 12 Santos Maimona	544586	80,00	Cereal	--
Hoja 24	39	278	Lemos Serrano, Fabián	-- Santos Maimona	--	140,00	Labor	--
Hoja 24	40	279	Montaño García, Nemesio	-- Santos Maimona	--	200,00	Cereal	--
Hoja 24	35	280	Vázquez Corrales, Gabino	-- Santos Maimona	--	340,00	Viña	--
Hoja 24	34	281	García García, Petra	S.Andrés,18 Santos Maimona	544474	780,00	Viña	--

CONDUCCION DE LOS SANTOS DE MAIMONA A SAN JORGE

Término Municipal: LOS SANTOS DE MAIMONA

Polygono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones
29	18 a	240	Ballesteros Valenciano, Carlos	-- Santos Maimona	--	1.040,00	Labor	--
29	15	241	Gordillo Gordillo, María Dolores	-- Santos Maimona	--	180,00	Labor	--
30	87	242	Gutiérrez Flores, Angel	R. y Cajal,6 Santos Maimona	544358	280,00	Labor	--
30	86	243	Gutiérrez Flores, Valencia	-- Santos Maimona	--	560,00	Olivar	--
30	90	244	Gutiérrez Flores, Angel	R. y Cajal,6 Santos Maimona	544358	480 + 160	Olivar	--
30	--	245	CARRETERA	--	--	40,00	--	--
26	15	246	Gutiérrez Flores, Angel	R. y Cajal,6 Santos Maimona	544358	240,00	Olivar	--
26	14	247	Roldán Moriche, Antonio	-- Santos Maimona	--	280,00	Frutal secano	--
26	13	248	Valle Colmenares, María	-- Santos Maimona	--	400,00	Olivar	--
26	11	249	AYUNTAMIENTO	Dr.F.Santurzi Santos Maimona	544368	160,00	--	--
26	--	250	CAMINO	--	--	80,00	--	--
26	27	251	Murillo de la Calzada, Francisco Pl. Eapix, 15	Santos Maimona	544119	560 + 1720	Olivar	--
26	26	252	López Latasa, Joaquín	Valmoreno,S/n. Santos Maimona	544068	340,00	Olivar	--
26	25	253	Gordillo Gordillo, José	Moreno Nieto,3 Santos Maimona	544265	460,00	Labor	--
26	--	254	CAMINO	--	--	16,00	--	--
26	48 a	255	López Latasa, Joaquín	Valmoreno,S/n. Santos Maimona	544068	720,00	Olivar	--
26	--	256	CAMINO	--	--	20,00	--	--
26	85 a	257	González Carvajal, Prudencio	-- Santos Maimona	--	600,00	Olivar	--
26	86	258	Carmena Murillo, Francisco	J.Mario,69 Santos Maimona	544277	420,00	Olivar	--
26	85 a	259	González Carvajal, Prudencia	-- Santos Maimona	--	1.260,00	Olivar	--
26	--	260	CAMINO	--	--	120,00	--	--

CONDUCCION DESDE PUEBLA DE LA REINA A NUDO DE PALOMAS

Término Municipal: PUEBLA DE LA REINA

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones:
12	122 b	226	García Corraliza, Feliciana	J.Antonio, 14 Puebla de la Reina	360123	560	Víña	--
12	122 a	227	García Corraliza, Feliciana	J.Antonio, 14 Puebla de la Reina	360123	440	Víña-Olivar	--
12	121	228	Nieto Ginés, Antonio	Puebla de la Reina	--	200	Víña-Olivar	--
12	120	229	Ginés Muñoz, Isabel	Puebla de la Reina	--	340	Labor	--
12	115	230	Acedo García, Elisa (Hija)	Puebla de la Reina	--	740	Olivar	--
12	-	231	CAMIÑO	Puebla de la Reina	--	16	--	--
12	95 a	232	Jiménez González, Juana	Puebla de la Reina	--	920	Labor	--
12	70 a	233	Lobato García-Pelayo, Juan	Gral.Franco, 3 Puebla de la Reina	360054	180	Labor	--
12	94 a	234	Jiménez González, Juana	Puebla de la Reina	--	1.300	Labor	--
12	81	235	Macías Balas, Pedro	Puebla de la Reina	--	260	Labor	--
12	80	236	Martínez Sánchez, Ángel	Puebla de la Reina	--	820	Labor	--
12	79	237	Sánchez-Arjona Courtay, M.	Afueras, s/n. Puebla de la Reina	360052	2.980	Labor	--
20	1 d	238	id.	id.	id.	360052	200	Labor
20	1 a	239	id.	id.	id.	360052	1.780	Labor

CONDUCCION DESDE PUEBLA DE LA REINA A NUDO DE PALOMAS

Término Municipal: PUEBLA DE LA REINA

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones
12	138	205	Ginés Villar, Francisco	Il. Cortés, 10	Puebla Reina	360094	120,00	Labor
12	170	206	Chacón Murillo, José	--	Puebla Reina	--	240,00	Labor
12	16	207	Bravo Huerta, María Isabel	--	Puebla Reina	--	200,00	Labor
12	13	208	Barrero Villar, Francisco	--	Puebla Reina	--	100,00	Labor
12	9	209	González López, Félix	--	Puebla Reina	--	220,00	Labor
12	8	210	Delgado Barroso, Francisco	--	Puebla Reina	--	80,00	Labor
12	5	211	Guerrero Murillo, Enrique	--	Puebla Reina	--	72,00	Labor
12	4	212	Balas Muñoz, Herminia	Cruces, 20	Puebla Reina	360163	140,00	Improductivo
12	-	213	CARRETERA	--	--	--	--	--
12	2	214	Ginés Villar, Manuela	--	Puebla Reina	--	440,00	Labor
12	147	215	Valle Gutiérrez, Valentín	--	Puebla Reina	--	260,00	Labor-Viña
12	148	216	De la Cruz Romero, Purificación	--	Puebla Reina	--	140,00	Labor
12	149	217	Noreno González, Francisco	--	Puebla Reina	--	200,00	Labor
12	168	218	Moreno Carrasco, Demetrio	--	Puebla Reina	--	192,00	Labor
12	151	219	Acedo Lobato, Laureana	--	Puebla Reina	--	240,00	Labor
12	150	220	Romero Gragera, María	--	Puebla Reina	--	220,00	Labor
12	152	221	Acedo Lobato, Laureana	--	Puebla Reina	--	840,00	Labor
12	155	222	Labrador Asensio, Felisa	--	Puebla Reina	--	120,00	Viña
12	156	223	Labrador Asensio, Cándido	--	Puebla Reina	--	240,00	Viña
12	176	224	Villar Gines, Manuel	--	Puebla Reina	--	112,00	Viña
12	158	225	Mateos Pozo, Andrés	Palacio Valdés, 16	Puebla Reina	360022	160,00	Viña

CONDUCCIÓN DESDE PUEBLA DE LA REINA A NUDO DE PALOMAS

Término Municipal: PUEBLA DE LA REINA

Pólígono	Parcela	Nº de orden	Apellido(s) y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones
8	37	184	Gallardo Moreno, Francisco	Nueva, 2 Reina.	300180	300	Labor	--
8	36	185	Romero Campillejo, Pedro	Qd Llao,11 Puebla de la Reina.	360093	920	Labor	--
8	25	186	Ginés García, Carlos	Gral.Nola,8 Puebla de la Reina.	360042	460	Labor	--
8	26	187	Villar Ginés, Francisco	18 Julio,4 Reina	360045	160	Labor	--
8	25	188	Ginés García, Carlos	Gral.Nola,8 Reina	360042	400	Labor	--
8	-	189	ARROYO	Puebla de la Reina	--	40	--	--
8	24 a	190	Ginés García, Carlos	Gral.Nola,8 Reina	360042	80	Labor	--
6	23	191	Jiménez González, Juana	Puebla de la Reina	--	260	Olivas-laprod	--
10	9	192	Ginés García, Carlos	Gral.Nola,8 Reina	360042	160	Labor	--
10	69	193	Ginés Villar, Manuela	Puebla de la Reina	--	100	Labor	--
10	7	194	Villar Ginés, Matilde	Puebla de la Reina	--	120	Labor	--
10	6	195	Ginés Villar, Juan (hijo)	Puebla de la Reina	--	80	Labor	--
10	5	196	Ginés Villar, Francisco	Iernán Cortés,10 la Reina	360094	60	Labor	--
10	-	197	CAMINO	Puebla de la Reina	--	20	--	--
11	1	198	Vaca Alcántara, Emilio	Puebla de la Reina	--	40	Labor	--
11	2	199	Ginés Villar, Francisco	Iernán Cortés,10 Puebla de la Reina	360094	40	Labor	--
11	4	200	Rodríguez Tavero, José	Puebla de la Reina	--	560	Labor	--
-	-	201	CAMINO	Puebla de la Reina	--	16	--	--
12	17	202	Gallardo de la Cruz, Ascensión	Puebla de la Reina	--	240	Labor	--
12	171 a	203	Garay Caballero, Félix	Qrs.Illanitos,s/n. la Reina	360123	160	Labor	--
12	19	204	Gallardo de la Cruz, C.	Puebla de la Reina	--	80	Labor	--

CONDUCCION DESDE NUDO RIBERA DEL FRÍESEN A NUDO DE PUEBLA DEL PRIOR

Término Municipal: PUEBLA DEL PRIOR

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones
6	17 b	182	González Acebo, Laura	--	P.del Prior	760,00	Víña-Olivar	--
6	5 a	183	López Martínez, Serafín	--	P.del Prior	600 + 1.760	Pastos	--

CONDUCCION DESDE NUDO RIBERA DEL FRESCO A NUDO PUEBLA DEL PRIORTérmino Municipal: RIBERA DEL FRESCO

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones
16	237	170	Teruel Gómez-Mansilla, Heriberto	RIBERA DEL FRESCO	—	320	Labor	—
13	—	171	CAMIÑO	—	—	20	—	—
13	62 a	172	Teruel Gómez-Mansilla, Heriberto	RIBERA DEL FRESCO	—	1.480	Improductivo	—
13	—	173	CAMIÑO	—	—	20	—	—
13	60	174	Teruel Gómez-Mansilla, Heriberto	RIBERA DEL FRESCO	—	680	Pastos-Labor	—
13	59	175	Merino Brileva, Juan	RIBERA DEL FRESCO	—	1.560+200	Labor	—
13	58	176	Garcero Calero, Manuel	RIBERA DEL FRESCO	—	320	Labor	—
13	57	177	Mero Barrero, Juan	RIBERA DEL FRESCO	—	8	Vista	—
13	56	178	Díaz Mariano, José	RIBERA DEL FRESCO	—	8	Labor	—
13	55	179	Díaz Mariano, Antonio	RIBERA DEL FRESCO	—	5	Labor	—
13	54	178	Díaz Mariano, Máximo	RIBERA DEL FRESCO	—	8	Labor	—
13	53	179	Silavera Sánchez, Elicio	RIBERA DEL FRESCO	—	140	Labor	—
13	50	180	Fernández Acedo, Manuel	Gral. Varela, 5 RIBERA FRESCO	536059	1.240	Labor	—
13	49	181	Fernández Acedo, Manuel	Gral. Varela, 5 RIBERA FRESCO	536059	100	Labor	—

CONDUCCION A RIDERA DEL FRESCO DESDE HORNACHUELOS

Término Municipal: RIBERA DEL FRESCO

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones
16	112	152	Gragera Vargas-Zúñiga, Carmen	R. del Fresno	--	800,00	Víña	--
16	67	153	Cañas Moreno, Antonio	R. del Fresno	--	180,00	Labor	--
16	68	154	Gómez Moreno, Marcelina	R. del Fresno	--	80,00	Labor	--
16	69	155	Fuentes Brazo, Eleuteria	R. del Fresno	--	60,00	Labor	--
16	20	156	Rosa López, José	R. del Fresno	--	72,00	Labor	--
16	71	157	Pizarro Delgado, Teresa	R. del Fresno	--	72,00	Labor	--
16	255	158	Carvajal Díez, José	R. del Fresno	--	80,00	Labor	--
16	73	159	Pachón Carvajal, José	R. del Fresno	--	72,00	Labor	--
16	74 b	160	Sánchez Sánchez, Ángel	Nº 2 de Balboa, 6 R. del Fresno	536339	140,00	Labor	--
16	74 a	161	" "	"	R. del Fresno	536339	100,00	Labor
16	77	162	Pachón Carvajal, José	R. del Fresno	--	360,00	Víña	--
16	78	163	Ruiz Montes, Josefina	R. del Fresno	--	292,00	Labor	--
16	53	164	Sánchez Sánchez, Teresa	R. del Fresno	--	1.420,00	Labor	--
16	46 a	165	Rodríguez Sánchez, Rafael	R. del Fresno	--	600,00	Labor	--
16	49 a	166	Ramiro Carmona, Joaquina	R. del Fresno	--	280,00	Labor	--
16	49 b	167	" "	R. del Fresno	--	480,00	Labor	--
16	--	168	CARRETERA	--	--	60,00	--	--
17	96	169	Mleto Monzú, Josefina	R. del Fresno	--	140,00	Víña	--

CONDUCCION A RIBERA DEL FRESCO DESDE HORNACHUELOS

Término Municipal: RIBERA DEL FRESCO

Polygono	Parcela	No de orden	Apellido y nombre	Dirección	Superficie afectada (m2)	Teléfono	Tipo de cultivo	Observaciones
15	17 a	131	Sánchez-Arjona S.-Arjona, Coronada	-- R.del Fresno	1.800,00	Labor	--	
15	20 a	132	" " "	-- R.del Fresno	1.360,00	Labor	--	
15	20 b	133	" " "	-- R.del Fresno	1.120,00	Pastos	--	
15	18 a	134	" " "	-- R.del Fresno	2.400,00	Pastos	--	
15	--	135	ARROYO	--	--	--	140,00	--
15	7 a	136	Sánchez-Arjona Gómez-Zúñiga, Concepción	-- R.del Fresno	2.640,00	Pastos	--	
15	5 a	137	Fernández Vital, Teodora	-- R.del Fresno	--	Labor	--	
15	1 b	138	" " "	-- R.del Fresno	--	Labor	--	
16	238	139	" " "	-- R.del Fresno	--	320,00	Labor	
16	237	140	Teruel Gómez-Mansilla, Heriberto	-- R.del Fresno	--	2.120 + 1.440	Pastos-Labor	--
13	60	141	" " "	-- R.del Fresno	--	2.440	Labor	--
13	65	142	" " "	-- R.del Fresno	--	520,00	Pastos-labor	--
16	237	143	" " "	-- R.del Fresno	--	340,00	Pastos-labor	--
16	236	144	" " "	-- R.del Fresno	--	820,00	Labor	--
16	235 b	145	Carrasco Gragera, Nemesio	-- R.del Fresno	--	500,00	Olivar	--
13	65	146	Teruel Gómez-Mansilla, Heriberto	-- R.del Fresno	--	780,00	Olivar	--
13	66	147	Gómez Moreno, Marcelina	-- R.del Fresno	--	360,00	Pastos-labor	--
16	264	148	Pachón Sánchez, Josefina	-- R.del Fresno	--	600,00	Labor	--
16	115	149	Ramiro Carmona, Juana	-- R.del Fresno	--	560,00	Viña-Olivar	--
16	114	150	Nerino Domínguez, Josefina	-- R.del Fresno	--	320,00	Viña-Olivar	--
16	113	151	Merino Brieva, Juan	-- R.del Fresno	--	1.080,00	Viña-Olivar	--

CONDUCCION A PUEBLA DEL PRIOR DESDE NUDO PALOMAS

Término Municipal: PUEBLA DEL PRIOR

Polygono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m2)	Tipo de cultivo	Observaciones
6	5 a	110	López Martínez, Sevillán	PUEBLA DEL PRIOR	--	320	Pastos	--
6	--	111	CAMIÑO	--	--	60	--	--
7	7	112	Ortiz Barrientos, Francisco	José Arribalzaga, 31.- Puebla Prior	536207	320 - 420	Labor-Viña-Olivar	--
7	1 a	113	Macías Saavedra, Genaro	PUEBLA DEL PRIOR	--	348	Labor	--
7	2 b	114	AYUNTAMIENTO	--	--	280	Improductivo	--
7	1 a	115	Nacín Saavedra, Genaro	PUEBLA DEL PRIOR	--	336	Labor	--
7	35	116	González Agut, Adela	PUEBLA DEL PRIOR	--	720	Labor	--
7	36	117	García Campos, José	Quinto de Llano, 25 P. PRIOR	536233	640	Viña-Olivar	--
7	37	118	González Cruz, Emilio	PUEBLA DEL PRIOR	--	180	Labor	--
7	35	119	Benito Vega, Juan Ramón	PUEBLA DEL PRIOR	--	120	Viña-Olivar	--
7	39	120	Mariano Berrio, María José	PUEBLA DEL PRIOR	--	300	Olivar	--
7	40	121	Acedo Mariano, Orente	PUEBLA DEL PRIOR	--	172	Viña	--
7	-	122	CARRETERA	--	--	26	--	--
17	24	123	Mariano Berrio, María José	PUEBLA DEL PRIOR	--	140	Olivar	--
8	-	124	ARROYO	--	--	80	--	--
8	14 a	125	Mariano Berrio, Felisa	PUEBLA DEL PRIOR	--	2.300	Labor	--
8	-	126	ARROYO Y CAMINO	--	--	92	--	--
8	12	127	Moro Alba y Jiménez, Tom.	PUEBLA DEL PRIOR	--	960	Labor	--
15	-	128	CAMIÑO	--	--	20	--	--
15	c	129	Mariano Berrio, bellota	PUEBLA DEL PRIOR	--	360	Pastos	--
16	-	130	camiño	--	--	20	--	--

CONDUCCION A PALOMAS DESDE NUDO PUEBLA DEL PRIOR

Término Municipal: PUEBLA DEL PRIOR

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones
4	-	103	CARRETERA	-	-	32,00	-	-
5	3 a	104	López Martínez, Serafín	Puebla de Prior	-	1.560,00	Pastos	-
5	13 a	105	López Martínez, Serafín	id.	-	1.400,00	Pastos	-
5	13 b	106	López Martínez, Serafín	id.	-	560,00	Pastos	-
5	9	107	López Martínez, Serafín	id.	-	480,00	Pastos	-
5	-	108	CAMINO	-	-	16,00	-	-
6	5 a	109	López Martínez, Serafín	Puebla del Prior	-	840 + 800	Pastos	-

CONDUCCION A PALOMAS DESDE NUDO DE PUEBLA DEL PRIOR

Término Municipal: PUEBLA DEL PRIOR

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones
4	-	99	CAÑADA REAL LEONESA	Puebla del Prior	-	5.220	-	-
4	19	100	López Martínez, Serafín	Puebla del Prior	-	420	Labor	-
4	-	101	CAMINO	Puebla del Prior	-	20	-	-
4	20	102	López Martínez, Serafín	Puebla del Prior	-	660	Labor	-

CONDUCCION A PALOMAS DESDE NUDO DE PUEBLA DEL PRIOR

Falta Polígono nº 2-2º hoja
de Hornachos.

Término Municipal: HORNACHOS						
		Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo
Polígono	Parcela	Nº de orden				
2	26	88 CAÑADA REAL SEVILLA-MADRID	Hornachos,	-	5.650+1.800	
2 2º hoja	-	89)				
2 2º hoja	-	90)				
2 2º hoja	-	91) CAÑADA REAL SEVILLA-MADRID			5.000	
2 2º hoja	-	92)				
1	-	93 RIO MATAOIEL	-	-	600	--
1	-	94 CAÑADA REAL SEVILLA-MADRID	-	-	4.000+6.480	--
20 Hoja 13	-	95 CAÑADA REAL SEVILLA-MADRID	-	-	2.720	--
20 Hoja 14	3 a	96 Olea Villanueva, Manuel	Hornachos	-	280	Pastos
20 Hoja 14	10 c	97 Macías Sayavera, Genaro	Hornachos,	-	360	Improductiva
20 Hoja 14	-	98 CAÑADA REAL SEVILLA-MADRID	Hornachos	-	400	--

CONDUCCION A PALOMAS DESDE NUDO DE PUEBLA DEL PRIOR

Término Municipal: PUEBLA DE LA REINA						
		Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo
Polígono	Parcela	Nº de orden				
17	-	83 CAÑADA REAL LEONESA	-	-	8.280	-
14	-	84 CAÑADA REAL LEONESA	-	-	3.640	-
14	1 a	85 Sánchez-Arjona Courtay, M	Afueras, s/n. La Reina	360052	1.120	Eucalyptus
14	-	86 ARROYO	-	-	100	-
14	2	87 Sánchez-Arjona Courtay, M	Afueras, s/n. La Reina	360052	1.440	Eucalyptus

CONDUCCION A PALOMAS DESDE NUDC DE PUEBLA DEL PRIOR

Término Municipal: PALOMAS

Número de orden	Apellido y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones		
9	34 a 82 Martín Crespo, Antonio	Palomas		1.360+2.240	Labor			

CONDUCCION A PALOMAS DESDE NUDO PUEBLA DEL PRIOR

Término Municipal: PALOMAS

Número de Polígono	Parcela	Número de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Falla Pol. ó de Palomas		
					Superficie afectada (m ²)	Teléfono	Tipo de cultivo Observaciones
6	64 a	61	AYUNTAMIENTO	Palomas	-	380	Pastos
7	-	62	CAMINO	Palomas	-	12	-
7	22	63	Espinosa Moreno, José	Palomas	-	200	Labor
7	21	64	Lechón Muñoz, Balbino	Palomas	-	340	Labor
7	15	63	Vaca Guerrero, Juan	Palomas	-	360	Labor
7	16	66	Martínez Gil, Luisa	Palomas.	-	200	Labor
7	-	67	CAMINO	Palomas	-	12	-
7	17	66	Muñoz Cancho, Pablo	Gral.Franco, 23 Palomas	3600096	260	Labor
7	-	69	ARROYO	Palomas	-	260	-
7	9	70	Martínez García, Juan José	Palomas.	-	360	Labor
7	8	71	Ministerio de Agricultura	Palomas	-	140	Improductivo
8	-	72	CARRETERA	Palomas.	-	28	-
8	12	73	Ministerio de Agricultura	Palomas.	-	460	-
8	6	74	García Caña, José y Antonio	P1.España, 4 Palomas	3600010	212	Labor
8	5	75	Ginés González, Felisa	Palomas	-	280	Labor
8	-	76	CARRETERA	Palomas.	-	28	-
9	2	77	Vaca Guerrero, Antonio	Palomas	-	160	Labor
9	3	78	Ginés González, Antonio	Palomas	-	740	Labor
9	4	79	AYUNTAMIENTO	Palomas.	-	1.160	Pastos
9	32	80	Ventura Bracho, Felisa	Gral.Franco, 9 Palomas	3600082	1.520	Olivar
9	33	81	Martínez Sánchez, Angel	Palomas	-	440	Labor

CONDUCCION A HORNACHOS DESDE DEPURADORA

Término Municipal: HORNACHOS

Polígono	Parcela	Nº de orden	Apellido y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones
31 hoja 2 ^a	292	43	Ponce Ponce, Santiago	HORNACHOS	--	100	Víta	--
31 hoja 2 ^a	257	44	Delgado Muñoz, Marcelino	id.	--	50	Labor	--
"	255	44 ^a	Durán Caballero, Pedro	id.	--	160	Labor	--
"	-	45	AÑOYO	--	--	40	--	--
"	282	46	Exposito Martínez, Jacinto	HORNACHOS	--	280	Labor	--
"	279 a	47	López Pablo, Josefina	id.	--	650	Víta-Olivar	--
"	--	48	ARROYO	--	--	120	--	--
"	277 a	49	González Terrazas, Fernando	Guadalupe, 42 HORNACHOS	533180	540	Olivar	--
"	--	50	CAMIÑO	--	--	28	--	--
"	276	51	González Terrazas, Francisco	HORNACHOS	--	400	Labor	--
"	273 a	52	Gálán Nogales, Miguel	San Roque, 22 Hornachos	533353	1.400	Víta-Olivar	--
"	260 a	53	Pintado Parra, Francisco	HORNACHOS,	--	450	Labor	--
"	264	54	Abásolo Durán, Andrés	id.	--	100	Labor	--
"	265 a	55	Valverde Delgado, Andrés	id.	--	380	Labor	--
"	--	56	RÍO NATACHEL	--	--	500	--	--
"	239	57	Acedo Benítez, Isabel	HORNACHOS	--	440	Pastos	--
34 hoja 2 ^a	455	58	N.O.P.U.	--	--	100	Improductivo	--
34 hoja 3 ^a	455	59	N.O.P.U.	--	--	1.320	Improductivo	--

CONDUCCION A HORNACHOS DESDE DEPURADORA

Término Municipal: HORNACHOS

Polygono	Parcela	No de orden	Apellido y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones
34	409	22	Miranda López, Leopoldo	Hornachos	-	150	Labor	-
34	406	23	Nogales Hidalgo, José	N.S. Gómez, 12, Hornachos	533046	220	Labor	-
34	407	24	Nogales Hidalgo, José	id.	533046	220	Labor	-
34	405 a	25	Nogales Hidalgo, José	id.	533046	60	Labor	-
34	396 b	26	Flores Parra, Eusebio	Hornachos.	-	460	Labor	-
34	397 a	27	Aguilar Valdés, Juan	Hornachos.	-	160	Labor	-
34	Arroyo	28	ARROYO	Hornachos.	-	300	-	-
34	393	29	Pintado Parra, Nicolás	Hornachos.	-	520	Labor	-
34	461 a	30	Pintado Lobato, Francisco	Hornachos.	-	260	Olivar	-
34	309	31	Aguilar Valdés, Juan	Hornachos.	-	100	Labor	-
34	305 a	32	González González, Catalina	Hornachos.	-	2.180	Labor	-
34	304	33	González Aguilar, Pedro	Hornachos	-	1.100	Viña	-
34	301 a	34	Aguilar Velarde, Fernando	Hornachos.	-	330	Labor	-
34	300	35	González Aguilar, Pedro	Hornachos.	-	220	Viña-Olivar	-
34	299	36	Nogales Galán, Luis	Calvo Stofo, 7, Hornachos	533259	60	Labor	-
34	299	37	Aguilar Velarde, Carmen	Hornachos.	-	92	Olivar	-
34	296 a	38	López Pérez, José	San Roque, 8, Hornachos	533022	320	Olivar	-
34	295 a	39	López Pablo, Josefina	Hornachos.	-	1.620	Olivar	-
34	294 a	40	Gallardo Gómez, Rafael	Hornachos	-	428	Labor	-
34	293 a	41	Gallardo Gómez, Albinia	Hornachos.	-	320	Viña	-

CONDUCCION DE HORNACHOS DESDE DEPURADORA

Folio	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones
31	39 a	1	AYUNTAMIENTO	Plaza Espana, 1 Hornachos	533111	30,00	-	Depósitos
32	24	2	Durán Caballero, Santiago	Hornachos	--	180,00	Labor	--
32	23	3	Durán Caballero, Santiago	Hornachos	--	160,00	Viña - Olivar	--
32	22	4	Delgado Apolo, Piedad	Hornachos	--	100,00	Viña - Olivar	--
32	21	5	Delgado Apolo, Victoriano	Hornachos	--	112,00	Viña-Olivar	--
32	20	6	Delgado Apolo, Gumersindo	Hornachos	--	580,00	Viña.	--
32	11	7	AYUNTAMIENTO	Plz. Espana, 1 Hornachos	533111	440,00	Eucalyptus	--
32	10	8	AYUNTAMIENTO	Plz. Espana, 1 Hornachos	533111	780,00	Eucalyptus	--
32	9 a	9	AYUNTAMIENTO	Plz. Espana, 1 Hornachos	533111	880,00	Eucalyptus	--
33	9	10	Aguilar Valdés, Francisco	Hornachos	--	160,00	Labor	--
33	8	11	Romero Méndez, María	Hornachos	--	240,00	Labor	--
33	7 a	12	Aguilar Valdés, Agustín	Hornachos	--	380,00	Viña-Olivar	--
33	183	13	Zambrano López de Villanueva, P. Gral.	Prim, 12 Hornachos	533104	160,00	Olivar	--
33	6 a	14	Apolo Abásolo, Angel	Hornachos	--	200,00	Labor	--
33	5	15	Aguilar Valdés, Agustín	Hornachos	--	140,00	Viña-Olivar	--
CARRETERA HORNACHOS-LLERA	16	CARRETERA	-	-	--	80,00	-	--
34	39	17	AYUNTAMIENTO	Pl. Espana, 11 Hornachos	533111	620,00	Eucalyptus	--
34	38 a	18	AYUNTAMIENTO	Pl. Espana, 11 Hornachos	533111	2.140,00	Eucalyptus	--
34	36	19	AYUNTAMIENTO	Pl. Espana, 11 Hornachos	533111	480,00	Eucalyptus	--
34	415	20	Delgado García, Luis	Hornachos	--	160,00	Labor	--
34	413	21	Guerrero Valencia, Pilar	Hornachos	--	660,00	Labor	--

EXPROPIACIONES HINOJOZA DEL VALLE

Polygono	Parcela	Nº de orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie afectada (m ²)	Tipo de cultivo	Observaciones
-	-	447	Pedro Ceballos Zúñiga Gragera	N. S. de Quintana, 2	Almendralejo	661779	10.560	Posío
-	-	448	CAÑADA REAL	--	--	286	--	--
-	-	449	Josefina Pignatelli Maldonado	Plaza de la Constitución, 6 Madrid	2477959	480	Posío	--
-	-	450	CARRETERA DE HORNACHOS.	--	--	20	--	--
-	-	451	Josefina Pignatelli Maldonado	Plaza de la Constitución, 6 Madrid	2477959	4.220	Posío	--
-	-	452	CAMINO	--	--	16	--	--
-	-	453	Francisco Carrillo.	Villafraanca Barros.	--	6.320	Barbecho y cereal.	--
-	-	454	AYUNTAMIENTO	Plaza de la Constitución del Valle.	--	1.340	Posío	--
-	-	455	CARRETERA DE LLERA	--	--	20	--	--
-	-	456	AYUNTAMIENTO	Plaza de la Constitución del Valle	--	262	Pinos	--
-	-	457	Antonio García Cánida.	Plaza de la Constitución del Valle.	--	492	Cereal	--
-	-	458	CAMINO DE LLERA	--	--	12	--	--
-	-	459	Candelario Gordillo Corraliza	El Pozo. Hinojosa del Valle	--	124	Cereal y Olivar	--
-	-	460	Antonio López Bejano.	Plaza de la Constitución	--	92	Cereal y Olivar	--
-	-	461	Marcelino Corraliza Durán	Luis Chamizo "	--	94	Olivar	--
-	-	462	Antonio Rosario Gordillo	Triana.	--	166	Cereal	--
-	-	463	José Quintero Palomino	El Pozo.	--	504	Barbecho	--
-	-	464	José Llera García	El Pozo.	--	46	Cereal	--
-	-	465	Dionisio López Bracho	El Pozo.	--	40	Olivar	--
-	-	466	Luis Nacías López.	Santo Cristo.	--	66	Barbecho	--

RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de 15 viviendas en Zarza de Alange (Badajoz)».

OBJETO: Construcción de 15 viviendas en ZARZA DE ALANGE (BADAJOZ).

TIPO DE LICITACION: 65.914.550 pesetas I.V.A. incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 16 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA o enviadas por Correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñen en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 14 de febrero de 1990.

mo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de 10 viviendas en Ahillones (Badajoz)».

OBJETO: Construcción de 10 viviendas en AHILLONES (BADAJOZ).

TIPO DE LICITACION: 32.245.563 pesetas I.V.A. incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 12 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA o enviadas por Correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñen en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 14 de febrero de 1990.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanis-

mo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de 10 viviendas en Ahillones (Badajoz)».

mo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de 5 viviendas en Descaramaria (Cáceres)».

OBJETO: Construcción de 5 viviendas en DES-CARMARIA (CACERES).

TIPO DE LICITACION: 21.447.809 I.V.A. incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 12 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA o enviadas por Correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñen en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 14 de febrero de 1990.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanis-

mo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de 25 viviendas en Monterrubio de la Serena (Badajoz)».

OBJETO: Construcción de 25 viviendas en MONTERRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ).

TIPO DE LICITACION: 107.508.572 pesetas I.V.A. incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 18 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA o enviadas por Correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñen en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 14 de febrero de 1990.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanis-

mo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de 15 viviendas en Talarubias (Badajoz)».

OBJETO: Construcción de 15 viviendas en TALARUBIAS (BADAJOZ).

TIPO DE LICITACION: 56.761.942 pesetas I.V.A. incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 18 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA o enviadas por Correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñen en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 14 de febrero de 1990.

mo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de 10 viviendas en Salvatierra de Santiago (Cáceres)».

OBJETO: Construcción de 10 viviendas en SALVATIERRA DE SANTIAGO (CACERES).

TIPO DE LICITACION: 45.839.965 pesetas I.V.A. incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 12 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA o enviadas por Correo a la misma dirección, cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñen en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, MERIDA.

Mérida, 14 de febrero de 1990.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanis-

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE
CACERES**

ANUNCIO de 13 de febrero de 1990, por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras n.º 10/037-I-89.

Se anuncia a pública licitación, por el sistema de subasta, la adjudicación de las obras que a continuación se describen:

Obra: «Reforma de la Colonia de Piornal».

Número: 10/037-I-89.

Tipo de licitación: 45.000.000 de pesetas.
45.000.000 de pesetas Diputación F.P.

Fianza Provisional: 900.000 pesetas.

Fianza Definitiva: El cuatro por cien del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 4 y Grupo I, subgrupo 9, categoría «d».

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Servicio de Planes y Programas).

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o

plaza), núm., provisto de D.N.I. núm., enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, habiendo examinado los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto, proyecto, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de «Reforma de la Colonia de Piornal», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, en la cual queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio de Planes y Programas.

Apertura de Plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 13 de febrero de 1990.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1990

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOYACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1990 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1990.

Con fecha de de 1990, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (tácheselo lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma y sello,



DIARIO OFICIAL
DE
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
06800 M E R I D A (Badajoz)